

18 NOV 2025 - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____ Página 37

Tabla 35. Artículo 4. Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para actividades industriales a condiciones de referencia (25°C y 760 mm Hg) con oxígeno de referencia del 11%.

Contaminante	Flujo del contaminante (kg/h)	Estándares de emisión admisibles de contaminantes (mg/m ³)	
		Actividades industriales existentes	Actividades industriales nuevas
Material Particulado (MP)	≤0,5	250	150
	>0,5	150	50
Dióxido de Azufre (SO ₂)	TODOS	550	500
Óxidos de Nitrógeno (NO _x)	TODOS	550	500

Fuente. Resolución 909 del 05 de junio de 2008.

Tabla 36. Actividades industriales y contaminantes a monitorear por actividad industrial.

Producción de mezclas asfálticas	Cualquier instalación utilizada para la producción de mezclas asfálticas de mezcla caliente, calentando y secando agregado y mezclando con cementos de asfalto. Está compuesta por cualquier combinación de secadores, sistemas para tamizar, manejo, almacenamiento y pesado de agregado caliente, sistemas de carga, transferencia y almacenamiento de mineral de llenado, sistemas para mezclar asfalto de mezcla caliente y sistemas de carga, transferencia y almacenamiento asociados con sistemas de control de emisiones	MP SO ₂ NO _x
----------------------------------	--	--

Fuente. Resolución No. 909 del 05 de junio de 2008.

- b. En caso de que se presenten emisiones fugitivas, el titular del permiso deberá aplicar lo establecido en el Artículo 90 de la Resolución 909 de 2008, la cual refiere que las actividades industriales, de comercio y de servicio que realicen emisiones fugitivas de sustancias contaminantes deben contar con mecanismos de control que garanticen que dichas emisiones no trasciendan más allá de los límites del predio del establecimiento.

Asimismo, en cuanto a la infraestructura de transferencia de bandas y tolvas, deberá evitarse la exposición del material a factores externos como el viento, a fin de limitar la generación de emisiones dispersas durante el desarrollo de la actividad, por lo que deberá realizar el confinamiento de las mismas y demás áreas de operación con el fin de controlar la dispersión del material particulado.

2. El titular del Permiso de Emisiones Atmosféricas deberá presentar ante CORPOBOYACÁ, en el término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo que acoja el concepto técnico y luego anualmente durante la vigencia del permiso de emisiones atmosféricas, un **estudio de monitoreo de Calidad del Aire** en el área de influencia directa del proyecto, mediante la localización y funcionamiento de mínimo tres (3) estaciones de monitoreo que evalúen los parámetros material particulado menor a 10 micras (PM₁₀), material particulado menor a 2,5 micras (PM_{2,5}), Dióxido de Azufre (SO₂) y Óxidos de Nitrógeno (NO_x) por un periodo mínimo de 18 días continuos, tal como lo establece el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire en el "Manual de diseño de sistemas de vigilancia de la calidad del aire" adoptado por la Resolución 2154 de noviembre de 2010 "Por la cual se ajusta el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire adoptado a través de la Resolución 650 de 2010", a fin de verificar el comportamiento de las concentraciones de contaminantes alrededor de la planta de coquización.

18 NOV 2025 - - - 4 4 0

Continuación Resolución No. _____ Página 38

La ubicación de las estaciones para monitorear estos contaminantes se realizará de acuerdo con el análisis del modelo de dispersión y la rosa de vientos, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

- a. Una estación de fondo se ubicará de acuerdo con la rosa de vientos de la zona, vientos arriba de la planta.
- b. Dos estaciones vientos abajo del proyecto, que permitan evaluar los incrementos asociados a la operación o ubicadas en la población con mayor nivel de impacto en el área de influencia de la planta.

Las mediciones deben realizarse bajo metodologías que permitan comparar los resultados con los niveles máximos permisibles y tiempos de exposición descritos en el artículo 2 de la Resolución No. 2254 de 2017 "Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones."

Las evaluaciones descritas anteriormente se deben desarrollar con equipos que cumplan con los requerimientos establecidos por la metodología propuesta por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos - US EPA, además deberán reportar la calibración de equipos de calidad del aire actualizados y todos los demás aspectos a que dé lugar el uso de estos equipos y los que esta Corporación considere necesarios.

Los monitoreos deben ejecutarse siguiendo los lineamientos del Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire - Manual de Operación de Sistemas de Vigilancia de Calidad del Aire y el informe del estudio debe cumplir con lo requerido en el numeral 7.6.6. del mismo documento.

Los resultados obtenidos del monitoreo de calidad del aire deberán dar cumplimiento a los niveles máximos permisibles para contaminantes criterio evaluados en el estudio de Calidad de Aire, establecidos en la Resolución No. 610 del 2010, modificada por la Resolución No. 2254 de 2017.

3. Presentar en el término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo que acoja el concepto técnico y posteriormente con una frecuencia anual durante la vigencia del permiso de emisiones atmosféricas, **un estudio de emisión de ruido o ruido ambiental** según aplique por las condiciones del proyecto, en día hábil y no hábil, horario diurno y nocturno, cuyo informe técnico debe contener como mínimo la información descrita en el artículo 21 de la Resolución MAVDT No. 627 de 2006 "Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental".

Para la determinación del número de puntos a monitorear y su ubicación se deberá seguir el procedimiento establecido en la Resolución MAVDT No. 627 de 2006 y sus anexos, y los resultados deberán compararse con los estándares máximos permisibles de emisión de ruido establecidos en los artículos 9 y 17 de la misma norma.

4. La sociedad PAVITEC RL LIMITADA, identificada con NIT 900.214.729-4, deberá presentar en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo que acoja el concepto técnico y posteriormente con una frecuencia anual durante la vigencia del permiso de emisiones atmosféricas, un **informe de gestión** donde se establezcan las medidas implementadas, así como el porcentaje de avance de las fichas de manejo ambiental, las cuales deben contener los siguientes programas de acuerdo con las condiciones particulares del proyecto:

- a) Manejo Paisajístico

18 NOV 2025 ~ ~ 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____

Página 39

- b) Manejo y Control de Gases y Material Particulado
- c) Manejo y Control de Ruido
- d) Saneamiento Básico del Campamento
- e) Manejo de Aguas de Escorrentía e Industriales
- f) Revegetalización y Control de Erosión
- g) Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos
- h) Educación Ambiental
- i) Señalización

Una vez allegada la información, la misma será objeto de seguimiento por parte de la Autoridad Ambiental y de estricto cumplimiento por parte del beneficiario del permiso de emisiones atmosféricas.

5. En cuanto a los sistemas de control, conviene mencionar que el Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.5.1.7.4, refiere que la información que se debe presentar en este aspecto es "Diseño de los sistemas de control emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería", y en lo relacionado con el filtro húmedo no se evidencian memorias, cálculos ni diseños que demuestren la eficiencia del sistema de control de emisiones. De acuerdo con lo anterior, se considera pertinente otorgar un plazo de seis (6) meses, a fin de que **se presenten las respectivas memorias, cálculos y diseños del sistema de control de emisiones que se adopte** y un plazo seguido de un (1) año para que se implemente efectivamente. **Esta medida deberá ser atendida a fin de optar por la respectiva renovación del permiso de emisiones.**

6. Allegar en un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio de actividades y posterior a este término, con una frecuencia anual durante la vigencia del permiso de emisiones atmosféricas, **un documento con la información meteorológica básica del área afectada por las emisiones**, en el cual se analicen y detallen los registros de temperatura, radiación solar, precipitación, humedad relativa, velocidad, dirección del viento y rosa de vientos. Para el diagrama de la rosa de vientos, se debe entregar la metodología y su respectivo análisis, el cual determina la ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad de aire para el área de influencia directa del proyecto.

Los datos podrán ser adquiridos de fuentes de información secundaria, siempre y cuando se garantice la calidad de la misma de la siguiente manera:

- Resolución temporal: Datos registrados mínimo cada hora.
- Representatividad espacial: Datos adquiridos a menos de 10 Km de distancia de la actividad económica.
- Representatividad temporal: Datos históricos de los últimos 5 años.

7. La sociedad PAVITEC RL LIMITADA, identificada con NIT 900.214.729-4, en un término máximo de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo que acoja el concepto técnico, deberá allegar un **Programa de establecimiento y mantenimiento de especies arbóreas nativas**. El programa deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- a) Cronograma de implementación con inicio de actividades en un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la presentación del Programa ante esta Autoridad Ambiental.
- b) Plano de distribución de áreas ocupadas (estructuras, infraestructura, vías, parqueadero, área destinada para la actividad industrial, entre otras), áreas verdes actuales para conservación, áreas disponibles para siembra y zona del perímetro



Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3208551802 - 3102501263
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

18 NOV 2025 - - - 4, 7, 0

Continuación Resolución No. _____ Página 40

libres de vegetación, donde implementarán cerca viva. El plano debe ser presentado en formatos PDF, MXD y SHAPEFILE.

- c) Descripción del estado actual del área objeto del programa de siembra de especies nativas, su conservación o recuperación.
- d) Identificación y cantidad de especies nativas e individuos a sembrar.
- e) Actividades de aislamiento.
- f) Actividades de establecimiento.
- g) Actividades de mantenimiento a desarrollar durante la vigencia del permiso de emisiones.
- h) Presupuesto.
- i) Metas e Indicadores de seguimiento

Una vez allegada la información, la misma será objeto de seguimiento por parte de la autoridad ambiental y de estricto cumplimiento por parte del beneficiario del Permiso de emisiones atmosféricas.

PARÁGRAFO: Una vez allegada la información, la misma será objeto de evaluación y seguimiento por parte de la autoridad ambiental y de estricto cumplimiento por parte del beneficiario del Permiso de emisiones atmosféricas.

ARTICULO QUINTO: RECOMENDACIONES. La sociedad **PAVITEC RL LTDA**, identificada con NIT. 900.214.729-4, una vez ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, debe atender las siguientes recomendaciones en concordancia con lo señalado en el concepto técnico No. INF0397-25 del 29 de septiembre de 2025, a saber:

1. Los estudios de calidad del aire y emisión de ruido, deben estar debidamente firmados por el consultor o laboratorio responsable de su ejecución, el cual debe contar con acreditación vigente ante el IDEAM para la toma de muestras y análisis a determinar, acto administrativo que debe ser anexado a todos los informes. En caso contrario, los estudios presentados no serán aceptados ni sus resultados tendrán validez ante CORPOBOYACA. Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015.
2. Las áreas de acopio de minerales que se encuentran dentro del proyecto deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 02889 del 22 de diciembre de 2022, *"Por medio de la cual se sustituye la Resolución 4327 del 16 diciembre de 2016 y se actualizan los requisitos de cumplimiento para la inscripción de Patios de acopio de minerales, ubicados en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ"*, o aquella que la modifique o sustituya; referente a la obligación de registrarse ante CORPOBOYACÁ, así como el cumplimiento de las medidas de manejo necesarias para la operación de patios de acopio, en los términos y condiciones establecidas a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo que acoja el presente concepto técnico, so pena de efectuar la aplicación de medidas de carácter sancionatorio en el marco de la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.
3. El titular debe contar con registros actualizados de los proveedores del mineral procesado en la planta (nombre y número de identificación), con la información necesaria para verificar su legalidad ante las autoridades mineras si aplica (títulos, solicitudes de legalización, etc.) y ambientales competentes (licencia o plan de manejo ambiental). Dicha información será objeto de verificación durante las visitas de seguimiento y control que se realicen o cuando la autoridad ambiental lo establezca.

18 NOV 2025 - - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____ Página 39

- b) Manejo y Control de Gases y Material Particulado
- c) Manejo y Control de Ruido
- d) Saneamiento Básico del Campamento
- e) Manejo de Aguas de Escorrentía e Industriales
- f) Revegetalización y Control de Erosión
- g) Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos
- h) Educación Ambiental
- i) Señalización

Una vez allegada la información, la misma será objeto de seguimiento por parte de la Autoridad Ambiental y de estricto cumplimiento por parte del beneficiario del permiso de emisiones atmosféricas.

5. En cuanto a los sistemas de control, conviene mencionar que el Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.5.1.7.4, refiere que la información que se debe presentar en este aspecto es "Diseño de los sistemas de control emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería", y en lo relacionado con el filtro húmedo no se evidencian memorias, cálculos ni diseños que demuestren la eficiencia del sistema de control de emisiones. De acuerdo con lo anterior, se considera pertinente otorgar un plazo de seis (6) meses, a fin de que **se presenten las respectivas memorias, cálculos y diseños del sistema de control de emisiones que se adopte** y un plazo seguido de un (1) año para que se implemente efectivamente. **Esta medida deberá ser atendida a fin de optar por la respectiva renovación del permiso de emisiones.**

6. Allegar en un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio de actividades y posterior a este término, con una frecuencia anual durante la vigencia del permiso de emisiones atmosféricas, **un documento con la información meteorológica básica del área afectada por las emisiones**, en el cual se analicen y detallen los registros de temperatura, radiación solar, precipitación, humedad relativa, velocidad, dirección del viento y rosa de vientos. Para el diagrama de la rosa de vientos, se debe entregar la metodología y su respectivo análisis, el cual determina la ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad de aire para el área de influencia directa del proyecto.

Los datos podrán ser adquiridos de fuentes de información secundaria, siempre y cuando se garantice la calidad de la misma de la siguiente manera:

- Resolución temporal: Datos registrados mínimo cada hora.
- Representatividad espacial: Datos adquiridos a menos de 10 Km de distancia de la actividad económica.
- Representatividad temporal: Datos históricos de los últimos 5 años.

7. La sociedad PAVITEC RL LIMITADA, identificada con NIT 900.214.729-4, en un término máximo de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo que acoja el concepto técnico, deberá allegar un **Programa de establecimiento y mantenimiento de especies arbóreas nativas**. El programa deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- a) Cronograma de implementación con inicio de actividades en un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la presentación del Programa antes esta Autoridad Ambiental.
- b) Plano de distribución de áreas ocupadas (estructuras, infraestructura, vías, parqueadero, área destinada para la actividad industrial, entre otras), áreas verdes actuales para conservación, áreas disponibles para siembra y zona del perímetro



18 NOV 2025 - 11:17 0

Continuación Resolución No. _____ Página 40

libres de vegetación, donde implementarán cerca viva. El plano debe ser presentado en formatos PDF, MXD y SHAPEFILE.

- c) Descripción del estado actual del área objeto del programa de siembra de especies nativas, su conservación o recuperación.
- d) Identificación y cantidad de especies nativas e individuos a sembrar.
- e) Actividades de aislamiento.
- f) Actividades de establecimiento.
- g) Actividades de mantenimiento a desarrollar durante la vigencia del permiso de emisiones.
- h) Presupuesto.
- i) Metas e Indicadores de seguimiento

Una vez allegada la información, la misma será objeto de seguimiento por parte de la autoridad ambiental y de estricto cumplimiento por parte del beneficiario del Permiso de emisiones atmosféricas.

PARÁGRAFO: Una vez allegada la información, la misma será objeto de evaluación y seguimiento por parte de la autoridad ambiental y de estricto cumplimiento por parte del beneficiario del Permiso de emisiones atmosféricas.

ARTICULO QUINTO: RECOMENDACIONES. La sociedad **PAVITEC RL LTDA**, identificada con NIT. 900.214.729-4, una vez ejecutoriada y en firme el presente acto administrativo, debe atender las siguientes recomendaciones en concordancia con lo señalado en el concepto técnico No. INF0397-25 del 29 de septiembre de 2025, a saber:

1. Los estudios de calidad del aire y emisión de ruido, deben estar debidamente firmados por el consultor o laboratorio responsable de su ejecución, el cual debe contar con acreditación vigente ante el IDEAM para la toma de muestras y análisis a determinar, acto administrativo que debe ser anexado a todos los informes. En caso contrario, los estudios presentados no serán aceptados ni sus resultados tendrán validez ante CORPOBOYACA. Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015.
2. Las áreas de acopio de minerales que se encuentran dentro del proyecto deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 02889 del 22 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se sustituye la Resolución 4327 del 16 diciembre de 2016 y se actualizan los requisitos de cumplimiento para la inscripción de Patios de acopio de minerales, ubicados en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ", o aquella que la modifique o sustituya; referente a la obligación de registrarse ante CORPOBOYACÁ, así como el cumplimiento de las medidas de manejo necesarias para la operación de patios de acopio, en los términos y condiciones establecidas a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo que acoja el presente concepto técnico, so pena de efectuar la aplicación de medidas de carácter sancionatorio en el marco de la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.
3. El titular debe contar con registros actualizados de los proveedores del mineral procesado en la planta (nombre y número de identificación), con la información necesaria para verificar su legalidad ante las autoridades mineras si aplica (títulos, solicitudes de legalización, etc.) y ambientales competentes (licencia o plan de manejo ambiental). Dicha información será objeto de verificación durante las visitas de seguimiento y control que se realicen o cuando la autoridad ambiental lo establezca.

18 NOV 2025 - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____ Página 41

ARTÍCULO SEXTO: CORPOBOYACÁ en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento, podrá realizar visitas técnicas a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones del permiso otorgado.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Corporación podrá suspender o revocar el permiso de emisiones otorgado y que es renovado a través del presente acto administrativo, una vez verificada la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 2.2.5.1.7.12 del Decreto 1076 de 2015 o norma que la sustituya, modifique o adicione, o modificarlo según el artículo 2.2.5.1.7.13 ibídem o norma que la sustituya, modifique o adicione, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones y medidas preventivas establecidas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

ARTÍCULO OCTAVO: El titular del permiso de emisiones renovado a través del presente acto administrativo, será responsable de los daños y perjuicios irrogados a terceros y derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, y las demás que a juicio de esta Corporación sea necesario ejecutar.

ARTÍCULO NOVENO: El titular del permiso deberá presentar en un lapso no mayor a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, la auto declaración anual "Formato FGR-29 AUTODECLARACIÓN COSTOS DE INVERSIÓN Y ANUAL DE OPERACIÓN V3", de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1024 de fecha 10 de julio de 2020, adicionada por la Resolución No.2348 del 06 de diciembre de 2021, a efecto de que ésta Corporación proceda a liquidar los costos por los servicios de seguimiento.

ARTÍCULO DECIMO: ACOGER el Concepto Técnico No. INF0397-25 de fecha 29 de septiembre 2025, como sustento desde su estudio técnico para adoptar la decisión de fondo que nos ocupa y ordenar su entrega íntegra junto al presente acto administrativo, dejando la constancia respectiva.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la sociedad PAVITEC R.L. LTDA. A través de su representante legal o quien haga sus veces, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada; para tal evento, en el expediente registra como dirección de correspondencia: Km 3 vía Tunja – Toca. Correo electrónico pavitecrl@hotmail.com Teléfono: 310 815 9762.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dicha notificación debe realizarse en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, de no ser posible, se deberá expedir las respectivas constancias de haberse agotado tales trámites y proceder a aplicar el procedimiento subsidiario establecido en el artículo 69 de la misma norma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De allegarse autorización para adelantar la notificación a través de medios electrónicos, conforme lo establece el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, enviar el acto administrativo a la dirección electrónica que se suministre para tal fin, de ello se deberá dejar constancia en el expediente junto con la respectiva certificación de la fecha y hora en que se accede al acto administrativo.

PARÁGRAFO TERCERO: El expediente estará a disposición del interesado en la oficina de Notificaciones o en el archivo de Gestión de esta Corporación, de conformidad con el inciso final del artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: COMUNIQUESE el presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de Tunja - Boyacá, para su conocimiento y fines pertinentes.



18 NOV 2025 - - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____

Página 41

ARTÍCULO SEXTO: CORPOBOYACÁ en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento, podrá realizar visitas técnicas a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones del permiso otorgado.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Corporación podrá suspender o revocar el permiso de emisiones otorgado y que es renovado a través del presente acto administrativo, una vez verificada la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 2.2.5.1.7.12 del Decreto 1076 de 2015 o norma que la sustituya, modifique o adicione, o modificarlo según el artículo 2.2.5.1.7.13 ibídem o norma que la sustituya, modifique o adicione, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones y medidas preventivas establecidas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

ARTÍCULO OCTAVO: El titular del permiso de emisiones renovado a través del presente acto administrativo, será responsable de los daños y perjuicios irrogados a terceros y derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, y las demás que a juicio de esta Corporación sea necesario ejecutar.

ARTÍCULO NOVENO: El titular del permiso deberá presentar en un lapso no mayor a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, la auto declaración anual "Formato FGR-29 AUTODECLARACIÓN COSTOS DE INVERSIÓN Y ANUAL DE OPERACIÓN V3", de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1024 de fecha 10 de julio de 2020, adicionada por la Resolución No. 2348 del 06 de diciembre de 2021, a efecto de que ésta Corporación proceda a liquidar los costos por los servicios de seguimiento.

ARTÍCULO DECIMO: ACOGER el Concepto Técnico No. INF0397-25 de fecha 29 de septiembre 2025, como sustento desde su estudio técnico para adoptar la decisión de fondo que nos ocupa y ordenar su entrega íntegra junto al presente acto administrativo, dejando la constancia respectiva.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la sociedad PAVITEC R.L. LTDA. A través de su representante legal o quien haga sus veces, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada; para tal evento, en el expediente registra como dirección de correspondencia: Km 3 vía Tunja – Toca. Correo electrónico pavitecrl@hotmail.com Teléfono: 310 815 9762.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dicha notificación debe realizarse en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, de no ser posible, se deberá expedir las respectivas constancias de haberse agotado tales trámites y proceder a aplicar el procedimiento subsidiario establecido en el artículo 69 de la misma norma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De allegarse autorización para adelantar la notificación a través de medios electrónicos, conforme lo establece el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, enviar el acto administrativo a la dirección electrónica que se suministre para tal fin, de ello se deberá dejar constancia en el expediente junto con la respectiva certificación de la fecha y hora en que se accede al acto administrativo.

PARÁGRAFO TERCERO: El expediente estará a disposición del interesado en la oficina de Notificaciones o en el archivo de Gestión de esta Corporación, de conformidad con el inciso final del artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: COMUNIQUESE el presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de Tunja - Boyacá, para su conocimiento y fines pertinentes.

18 NOV 2025 - - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____ Página 42

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de CORPOBOYACÁ, en concordancia con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO ALFREDO ROA NIÑO
Subdirector de Administración de Recursos Naturales

Proyectó: Nydia Canaria
Revisó: Leidy Carolina Paipa Quintero
Archivar en: RESOLUCIONES Permiso de Emisiones Atmosféricas PERM-00011-11



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Tunja, a los 17-12-25
se notificó personalmente del contenido de
Auto: _____ Resolución: X
No. 4470
de Fecha 18-11-25
a: Señor Mala Jara
con C.C. No. 673037
de Tunja
El Notificado, [Signature]
Quien notifica, [Signature]

✓ Se Adjunto caso de Comercio
✓ Se Galgo ET.

Pavitecv@hotmail.com
310 8159762
Calle 30 N° 10-70 Barrio Gaitan Tunja

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3208551802 - 3102501263
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Anexo 3.

DISPOCISIÓN FINAL DE RCD

TIERRASUA^{SAS}

	Macroproceso: MISIONALES	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	Subproceso: ASISTENCIA JURÍDICA	Versión	00	Página 1 de 2
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	AJ-F-RS-01	
	Formato: OFICIOS			

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE OICATÁ**

CERTIFICA QUE

El presente documento se elabora en el marco del proyecto **“CONVENIO PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 1257 de 2021, la cual reglamenta la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Colombia. Esta normativa establece las disposiciones orientadas a prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales asociados a la generación, transporte, aprovechamiento y disposición final de dichos residuos, promoviendo prácticas sostenibles en el desarrollo de obras civiles.

En este contexto, la adecuada identificación, caracterización y documentación del sitio de disposición final de RCD constituye un requisito fundamental para garantizar la trazabilidad de los residuos y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Asimismo, permite asegurar que las actividades asociadas al proyecto se desarrollen bajo criterios de responsabilidad ambiental, minimizando riesgos de contaminación sobre los recursos naturales.

Este documento sirve como soporte técnico ante las autoridades competentes y como instrumento de control dentro del Plan de Manejo Ambiental, contribuyendo al adecuado manejo de los residuos y al cumplimiento de los principios de desarrollo sostenible en el marco del proyecto vial.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1257 de 2021, se presenta la documentación correspondiente al sitio de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), autorizado por la administración municipal del municipio de Oicatá.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

- Nombre del predio: Mal Paso
- Ubicación: Zona rural – Vereda Centro
- Municipio: Oicatá
- Departamento: Boyacá
- Coordenadas geográficas: Latitud 5°35'36.46"N – Longitud 73°18'38.25"O
- Registro catastral: 15500000000010311000
- Área del predio: 1.2 Ha
- Uso del suelo: Zona de Desarrollo Urbanístico



“OICATÁ MERECE MAS”

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –

Celular: 3132013437

www.oicata-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co

Código Postal 150220

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5.	Macroproceso: MISIONALES	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	Subproceso: ASISTENCIA JURÍDICA	Versión	00	Página 2 de 2
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	AJ-F-RS-01	
Formato: OFICIOS				

2. INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

- Nombre del propietario: Municipio de Oicatá
- Documento de identidad/NIT: 800026156 - 5
- Dirección: Calle 4 # 3 - 17
- Teléfono de contacto: 3125230646

3. AUTORIZACIÓN DEL SITIO

El presente sitio ha sido dispuesto y autorizado por la administración municipal para la disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

4. CONDICIONES AMBIENTALES DEL SITIO

Se deja constancia de que el sitio seleccionado cumple con las condiciones técnicas y ambientales necesarias para la disposición de RCD, sin generar afectaciones negativas a los siguientes componentes ambientales:

- AIRE: No se generan emisiones significativas de material particulado ni contaminantes que afecten la calidad del aire.
- AGUA: No se presentan vertimientos contaminantes ni afectación a fuentes hídricas superficiales o subterráneas.
- SUELO: No se evidencian procesos de contaminación, erosión o degradación del suelo derivados de la disposición de RCD.

5. OBSERVACIONES

6. RESPONSABLE

Nombre: CRISTIAN MAURICIO PORRAS NIÑO

Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Urbano

Firma: _____

Fecha: 07/05/2026

ANEXO 4. CRONOGRAMA ACTIVIDADES AMBIENTALES

DE
TIERRRASUA^{SAS}



CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES AMBIENTALES OICATA

CODIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

PROYECTO	NOMBRE DE FICHA AMBIENTAL Y ACTIVIDADES	AÑO 2026									
		MES 1		MES 2				MES 3			
1	GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL										
	CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	X									
	ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	X									
	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AMBIENTALES	X	X				X				
	VERIFICACIÓN DE RESULTADOS DEL GRUPO						X				
2	CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE OBRA										
	CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN AMBIENTAL	X									
	CHARLAS DE CAPACITACIÓN AMBIENTAL	X	X				X				
3	CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES										
	IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES	X									
	REVISIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS	X									
	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PERMISOS Y LICENCIAS	X	X				X				
4	MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN										
	REGISTRO FOTOGRAFICO DE ACOPIOS DE MATERIAL	X	X				X				
	REGISTRO FOTOGRAFICO DE CARPADO DE VOLQUETAS	X	X				X				
5	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, CONVENCIONALES Y ESPECIALES										
	SEPARACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA FUENTE	X	X				X				
	ALMACENAMIENTO TEMPORAL ADECUADO DE RESIDUOS SOLIDOS	X	X				X				
	RECOLECCIÓN Y RETIRO PERIODICO DE RESIDUOS	X	X				X				
	ENTREGA DE RESIDUOS SOLIDOS A EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO	X	X				X				
	ENTREGA DE RESIDUOS PELIGROSOS A EMPRESA AUTORIZADA PARA MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL	X	X				X				

	ENTREGA DE RESIDUOS Y EQUIPOS A EMPLEADOS AUTORIZADOS PARA MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL	^	^	^
	REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS	X	X	X
6	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS RCD			
	IDENTIFICACIÓN DE GENERACIÓN DE RCD	X		
	CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS	X	X	X
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	X	X	X
	REGISTRO Y CONTROL DE RESIDUOS	X	X	X
7	ATENCIÓN A PQRS POR PARTE DE LA COMUNIDAD			
	RECEPCIÓN DE PQRS PRESENTADAS POR LA COMUNIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	X	X	X
	SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PAS PQRS PARA IDENTIFICAR LA CAUSA Y DEFINIR ACCIONES DE MANEJO	X	X	X
	RESPUESTA OPORTUNA A LA COMUNIDAD FRENTE A LAS INQUIETUDES PRESENTADAS	X	X	X
8	MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS			
	DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS DE INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	X	X	X
	REGISTRO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS REALIZADOS A LA MAQUINARIA	X	X	X
	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL PARA VERIFICAR AUSENCIA DE FUGAS DE ACEITES O COMBUSTIBLES	X	X	X

APROBÓ: LORENA PINZÓN COY

ELABORÓ: LUIS EDICSON STIVEN PÁEZ PÉREZ

ANEXO 5. MAQUINARIA

TIERRASUA^{SAS}

Tunja, 13 de Abril de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente, yo, **Jeisson Fernando Forero Peña**, en calidad de Director Operativo de la empresa **TIERRASUA S.A.S**, identificada con NIT 901.285.377-2, me permito manifestar de manera expresa la disponibilidad del equipo que se relaciona a continuación.

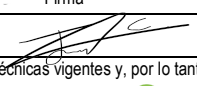
Dicho equipo será suministrado para el adecuado desarrollo del **Convenio Interadministrativo No. 3827 de 2025**, garantizando el cumplimiento de las actividades y compromisos establecidos en el mismo.

SORACÁ						
CLASE	MARCA	TIPO	MODELO	PLACA	MOTOR	CHASIS
RETROEXCAVADORA	VOLVO		2014	3289	11631412	VCEOB60BKE2123289
MOTONIVELADORA	VOLVO	G930	2013	3317	11652578	VCE0G930CE0503317
VIBROCOMPACTADOR	VOLVO	ASC100	2014	3029	CE1981	VCE00S70C0S233029
VOLQUETA	INTERNACIONAL	SENCILLA	2014	OCM 236	470HM2U1604430	3HAMMAAR7EL778097
VOLQUETA	INTERNACIONAL	SENCILLA	2014	OCM 225	470HM2U1604381	3HAMMAAR5EL774016
OICATÁ						
CLASE	MARCA	TIPO	MODELO	PLACA	MOTOR	CHASIS
MOTONIVELADORA	CASE	845C	2026	1019	002268876	NSAF11019
VIBROCOMPACT.	DYNAPAC	CA1500D	2026	2225	13152336	10000160HSA042225
RETROEXCAVADORA	CASE	851FX	2026	6293	001094007	NKJ851FXHSHK46293
VOLQUETA	CHEVROLET	FVR	2026	QLQ-002	6HK1-AA6962	JALFVR34LT7000053
VOLQUETA	CHEVROLET	FVR	2026	QLQ-003	6HK1-AA6957	JALFVR34LT7000054
VOLQUETA	CHEVROLET	FVZ	2025	QKM379	6HK1-299043	JALFVZ347S7000056
FIRAVITOBA						
CLASE	MARCA	TIPO	MODELO	PLACA	MOTOR	CHASIS
RETROCARGADOR	VOLVO	VOLVO BL608	2014	3331	11637516	VCEOB60BVE2123331
VOLQUETA	CHEVROLET	FVR	2026	POW-871	6HK1-297136	JALFVR34LS7000032
VOLQUETA	CHEVROLET	FVZ	2026	POW-878	6HK1-292236	JALFVX347S7000028
VOLQUETA	CHEVROLET	FVZ	2026	POW-877	6HK1-294263	JALFVZ347S7000043
SOTAQUIRÁ						
CLASE	MARCA	TIPO	MODELO	PLACA	MOTOR	CHASIS
RETROEXCAVADORA	VOLVO	BL60B	2014	RE_3289	11631412	VCEOB60BKE2123289
VOLQUETA	CHEVROLET	FVZ	2025	POW877	6HK1-294263	JALFVZ347S7000043
VOLQUETA	CHEVROLET	FVR	2025	QLQ003	6HK1-AA6957	JALFVR34LT7000054
VOLQUETA	INTERNATIONAL	SUPER DURASTAR	2014	OCM218	470HMZU16044382	3HAMMAAR3EL774015

Nota: Toda la maquinaria cuenta con la documentación exigida por la ley, incluyendo SOAT, póliza todo riesgo y revisión técnico-mecánica. Para cada uno de los equipos se dispone de la documentación correspondiente según aplique.

Atentamente,


JEISSON FERNANDO FORERO PEÑA
Director Operativo

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Yeferson Ferney Cuervo Amado	Apoyo operativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

☎ Cel: 316 8174458

✉ gerencia@tierrasua.com

Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

TIERRASUA
SAS


Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 139214

No. DE REGISTRO MC053014	MARCA FORD	LINEA A 64	AÑO MODELO 1978
TIPO DE MAQUINARIA CONSTRUCCION	CLASE CARGADOR	No. SERIE RS1923	
COLOR(ES) AMARILLO	No. MOTOR 9A23A	RODAJE NEUMATICOS	
PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS			
PESO 12000 Kg	ALTO 3480 mm	ANCHO 2819 mm	LARGO 6579 mm
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) PAVITEC RL LTDA		IDENTIFICACIÓN NIT 900.214.729	

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD	
ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR STRIA TTEYTTO ENVIGADO	
FECHA REGISTRO 20-01-2017	FECHA EXPEDICIÓN 10-10-2024
ORIGEN IMPORTACIÓN	DEC. IMPORTACIÓN 13545M
	FECHA VENCIMIENTO *****
	FECHA DE LEVANTE 11/07/1998





ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM07000048228

COSMOCOLOR COLOMBIA-TM-24



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 141738

No. DE REGISTRO
MC018712

MARCA
WIRTGEN

LINEA
W-100

AÑO MODELO
2012

TIPO DE MAQUINARIA
CONSTRUCCION

CLASE
FRESADORA

No. SERIE
11100024

COLOR(ES)
CREMA BLANCO

No. MOTOR
11264739

RODAJE
LLANTAS NO
NEUMATICAS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO
15000 Kg

ALTO
2550 mm

ANCHO
2260 mm

LARGO
4665 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
TERROCONCRETO COLOMBIA SAS

IDENTIFICACIÓN
NIT 900 725 801

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

FECHA REGISTRO
04-12-2024

FECHA EXPEDICIÓN
04-12-2024

FECHA VENCIMIENTO

ORIGEN

IMPORTACIÓN 482012000547819

FECHA DE LEVANTE
13/12/2012



CONSTRUCCION COLOMBIA 196-24



ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM07000049629

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE		
LICENCIA DE TRÁNSITO No.		10031193969	
PLACA SYR947	MARCA CHEVROLET	LÍNEA LUV-TFR	MODELO 2003
CILINDRADA CC 2.500	COLOR BLANCO MAHLER	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA ESTACAS	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 1000
NÚMERO DE MOTOR 938233	REG N	VIN *****	
NÚMERO DE SERIE 8LBTFR54H30000260	REG N	NÚMERO DE CHASIS 8LBTFR54H30000260	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) ALARCON ZAMBRANO MANUEL IGNACIO		IDENTIFICACIÓN C.C. 7300860	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 0		
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 09013010897658	VE 1	FECHA IMPORT. 25/06/2003		PUERTAS 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****				
FECHA MATRICULA 20/08/2003	FECHA EXP. LIC. TTO. 23/02/2024	FECHA VENCIMIENTO *****		
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA				
				
LT07002982747				

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
AÑO MES DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL
2025 7 2	2025 7 3
	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
	2026 7 2



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
91722862 - 612500544	SYR947	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PUBLICO	2500	2003
PASAJEROS	MARCA	CHEVROLET	CARROCERÍA		
2	LÍNEA VEHÍCULO	LUVTFR	ESTACAS		
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
938233	8LBTFR54H30000260	NA	1,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
MANUEL ALARCON ZAMBRANO	3103174403	CC	7300860	COTA	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
1317	14	13158	91722862	11001	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
22	\$ 733.400	\$ 381.300	\$ 2.400	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ² 701,68 ³
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77 ¹
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 ⁴
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 ⁵
FIRMA AUTORIZADA				UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)	
				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/proteccion-de-datos/. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

² Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022

³ Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

⁴ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social

⁵ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 95707

No. DE REGISTRO
MC447095

MARCA
INGRESOLL RAND SD100D

AÑO MODELO
2010

TIPO DE MAQUINARIA
CONSTRUCCION

CLASE
VIBROCOMPACTADORA

No. SERIE
191691

COLOR(ES)
BEIGE NEGRO

No. MOTOR
30227241

RODAJE
NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO

13965 Kg

ALTO

3090 mm

ANCHO

2362 mm

LARGO

5715 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S

IDENTIFICACIÓN

NIT 901.209.686

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

ITBOY - DIST TTO NO 1/COMBITA

FECHA REGISTRO

30-03-2022

FECHA EXPEDICIÓN

30-03-2022

FECHA VENCIMIENTO

ORIGEN

IMPORTACIÓN

DEC. IMPORTACIÓN

482011000129728

FECHA DE LEVANTE

20/04/2011



ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM07000021124

COSMOCOLOR TM-20



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 134932

No. DE REGISTRO
MC042310

MARCA
HAMM

LINEA
DV2

AÑO MODELO
1993

TIPO DE MAQUINARIA
CONSTRUCCION

CLASE
COMPACTADOR

No. SERIE
2535601

COLOR(ES)
ROJO AMARILLO

No. MOTOR
7514246

RODAJE
CILINDROS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO

ALTO

ANCHO

LARGO

2254 Kg

2550 mm

1400 mm

2600 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
REYES HUERTAS ALEJANDRO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 79.877.695

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

FECHA REGISTRO
24-06-2016

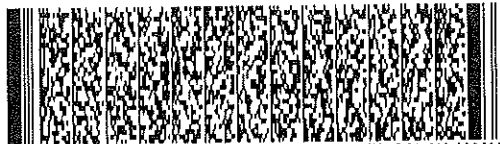
FECHA EXPEDICIÓN
24-07-2024

FECHA VENCIMIENTO

ORIGEN
IMPORTACIÓN

DEC. IMPORTACIÓN
352006000046473

FECHA DE LEVANTE
22/03/2006



ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

COSMOCOLOR TM-32

TM07000045592

ORIGINAL

DO 93510. TRACEY, PED: 6/030

三、

DATOS GENERALES

LIQUIDACION. POR SUBPARTIDAS ARANCELARIAS

TIPO DE DECLARACION		DECLARACION ANTERIOR		DD		MM		AA		MANIFESTO		DD		MM		AA		DOCUMENTO TRANSPORTE			
0000		0000		00		00		00		00		00		00		00		00			
ADUANA		DEPOSITO		DECLARANTE AUTORIZADO		DECLARANTE AUTORIZADO		DECLARANTE AUTORIZADO		DECLARANTE AUTORIZADO		DECLARANTE AUTORIZADO		DECLARANTE AUTORIZADO		DECLARANTE AUTORIZADO		DECLARANTE AUTORIZADO			
BARRANQUILLA		ALMADELCO		TRACEY & CIA S.A.		TRACEY & CIA S.A.		TRACEY & CIA S.A.		TRACEY & CIA S.A.		TRACEY & CIA S.A.		TRACEY & CIA S.A.		TRACEY & CIA S.A.		TRACEY & CIA S.A.			
IMPORTADOR / DESTINATARIO		DIRECCION IMPORTADOR / DESTINATARIO		CIUDAD / PAIS		CIUDAD / PAIS		CIUDAD / PAIS		CIUDAD / PAIS		CIUDAD / PAIS		CIUDAD / PAIS		CIUDAD / PAIS		CIUDAD / PAIS			
TRACEY & CIA S.A.		SANTAFE DE BOGOTA - COLOMBIA		SANTAFE DE BOGOTA - COLOMBIA		SANTAFE DE BOGOTA - COLOMBIA		SANTAFE DE BOGOTA - COLOMBIA		SANTAFE DE BOGOTA - COLOMBIA		SANTAFE DE BOGOTA - COLOMBIA		SANTAFE DE BOGOTA - COLOMBIA		SANTAFE DE BOGOTA - COLOMBIA		SANTAFE DE BOGOTA - COLOMBIA			
EXPORTADOR		DIRECCION EXPORTADOR		CIUDAD / PAIS		CIUDAD / PAIS		CIUDAD / PAIS		CIUDAD / PAIS		CIUDAD / PAIS		CIUDAD / PAIS		CIUDAD / PAIS		CIUDAD / PAIS			
VIBROMAX 2000 GmbH		POSTACH 23 01 49 4000		DUSSELDORF - ALEMANIA		DUSSELDORF - ALEMANIA		DUSSELDORF - ALEMANIA		DUSSELDORF - ALEMANIA		DUSSELDORF - ALEMANIA		DUSSELDORF - ALEMANIA		DUSSELDORF - ALEMANIA		DUSSELDORF - ALEMANIA			
ACTIVIDAD ECONOMICA		PAIS PROCEDENCIA / DESTINO		BANDERA		EMPRESA TRANSPORTADORA		BANDERA		EMPRESA TRANSPORTADORA		BANDERA		EMPRESA TRANSPORTADORA		BANDERA		EMPRESA TRANSPORTADORA			
6009		ALEMANIA		DE		ALEMANIA		DE		ALEMANIA		DE		ALEMANIA		DE		ALEMANIA			
INTENTARIO ASIGNADO		TASA CAMBIO		BANDERA		EMPRESA TRANSPORTADORA		BANDERA		EMPRESA TRANSPORTADORA		BANDERA		EMPRESA TRANSPORTADORA		BANDERA		EMPRESA TRANSPORTADORA			
BCO. COLOMBIA		797.06		DE		ALEMANIA		DE		ALEMANIA		DE		ALEMANIA		DE		ALEMANIA			
MODALIDAD / REGIMEN		SUBPARTIDA ARANCELARIA		PESO NETO		VALOR FOB US\$		PESO NETO		VALOR FOB US\$		PESO NETO		VALOR FOB US\$		PESO NETO		VALOR FOB US\$			
61120		8429400000		12,183		79,544.56		12,183		79,544.56		12,183		79,544.56		12,183		79,544.56			
PAIS ORIGEN		ACUERDO		PESO BRUTO		AJUSTE VALOR US\$		PESO BRUTO		AJUSTE VALOR US\$		PESO BRUTO		AJUSTE VALOR US\$		PESO BRUTO		AJUSTE VALOR US\$			
ALEMANIA		X		12,184		X		12,184		X		12,184		X		12,184		X			
VALOR ADUANA US\$		EMBALAJE		No. DE BULTOS		CANTIDAD		VALOR ADUANA US\$		EMBALAJE		No. DE BULTOS		CANTIDAD		VALOR ADUANA US\$		EMBALAJE			
4,582.28		P		1		2		4,582.28		P		1		2		4,582.28		P			
DESCRIPCION MERCANCIA (MARCAS, SERIALES)		NOS ACOJEMOS AL DECRETO		DESCRIPCION MERCANCIA (MARCAS, SERIALES)		NOS ACOJEMOS AL DECRETO		DESCRIPCION MERCANCIA (MARCAS, SERIALES)		NOS ACOJEMOS AL DECRETO		DESCRIPCION MERCANCIA (MARCAS, SERIALES)		NOS ACOJEMOS AL DECRETO		DESCRIPCION MERCANCIA (MARCAS, SERIALES)		NOS ACOJEMOS AL DECRETO			
2743/91 ART. 3º Y DCTO. 338/92 ART. 2º ANEXATOS CERTIFICACION PRODUCCION NACIONAL DEL INCOMEX N°006874, APISONADORES Y ROLLLOS APISONADORES AUTOPROPULSADOS, ROLLLOS VIBRADOR AUTOPROPULSADO, MARCA CASSE VIBROMAX MODELO W602B, VER RESPALDO.		2743/91 ART. 3º Y DCTO. 338/92 ART. 2º ANEXATOS CERTIFICACION PRODUCCION NACIONAL DEL INCOMEX N°006874, APISONADORES Y ROLLLOS APISONADORES AUTOPROPULSADOS, ROLLLOS VIBRADOR AUTOPROPULSADO, MARCA CASSE VIBROMAX MODELO W602B, VER RESPALDO.		2743/91 ART. 3º Y DCTO. 338/92 ART. 2º ANEXATOS CERTIFICACION PRODUCCION NACIONAL DEL INCOMEX N°006874, APISONADORES Y ROLLLOS APISONADORES AUTOPROPULSADOS, ROLLLOS VIBRADOR AUTOPROPULSADO, MARCA CASSE VIBROMAX MODELO W602B, VER RESPALDO.		2743/91 ART. 3º Y DCTO. 338/92 ART. 2º ANEXATOS CERTIFICACION PRODUCCION NACIONAL DEL INCOMEX N°006874, APISONADORES Y ROLLLOS APISONADORES AUTOPROPULSADOS, ROLLLOS VIBRADOR AUTOPROPULSADO, MARCA CASSE VIBROMAX MODELO W602B, VER RESPALDO.		2743/91 ART. 3º Y DCTO. 338/92 ART. 2º ANEXATOS CERTIFICACION PRODUCCION NACIONAL DEL INCOMEX N°006874, APISONADORES Y ROLLLOS APISONADORES AUTOPROPULSADOS, ROLLLOS VIBRADOR AUTOPROPULSADO, MARCA CASSE VIBROMAX MODELO W602B, VER RESPALDO.		2743/91 ART. 3º Y DCTO. 338/92 ART. 2º ANEXATOS CERTIFICACION PRODUCCION NACIONAL DEL INCOMEX N°006874, APISONADORES Y ROLLLOS APISONADORES AUTOPROPULSADOS, ROLLLOS VIBRADOR AUTOPROPULSADO, MARCA CASSE VIBROMAX MODELO W602B, VER RESPALDO.		2743/91 ART. 3º Y DCTO. 338/92 ART. 2º ANEXATOS CERTIFICACION PRODUCCION NACIONAL DEL INCOMEX N°006874, APISONADORES Y ROLLLOS APISONADORES AUTOPROPULSADOS, ROLLLOS VIBRADOR AUTOPROPULSADO, MARCA CASSE VIBROMAX MODELO W602B, VER RESPALDO.		2743/91 ART. 3º Y DCTO. 338/92 ART. 2º ANEXATOS CERTIFICACION PRODUCCION NACIONAL DEL INCOMEX N°006874, APISONADORES Y ROLLLOS APISONADORES AUTOPROPULSADOS, ROLLLOS VIBRADOR AUTOPROPULSADO, MARCA CASSE VIBROMAX MODELO W602B, VER RESPALDO.		2743/91 ART. 3º Y DCTO. 338/92 ART. 2º ANEXATOS CERTIFICACION PRODUCCION NACIONAL DEL INCOMEX N°006874, APISONADORES Y ROLLLOS APISONADORES AUTOPROPULSADOS, ROLLLOS VIBRADOR AUTOPROPULSADO, MARCA CASSE VIBROMAX MODELO W602B, VER RESPALDO.		2743/91 ART. 3º Y DCTO. 338/92 ART. 2º ANEXATOS CERTIFICACION PRODUCCION NACIONAL DEL INCOMEX N°006874, APISONADORES Y ROLLLOS APISONADORES AUTOPROPULSADOS, ROLLLOS VIBRADOR AUTOPROPULSADO, MARCA CASSE VIBROMAX MODELO W602B, VER RESPALDO.		2743/91 ART. 3º Y DCTO. 338/92 ART. 2º ANEXATOS CERTIFICACION PRODUCCION NACIONAL DEL INCOMEX N°006874, APISONADORES Y ROLLLOS APISONADORES AUTOPROPULSADOS, ROLLLOS VIBRADOR AUTOPROPULSADO, MARCA CASSE VIBROMAX MODELO W602B, VER RESPALDO.	
MODALIDAD / REGIMEN		SUBPARTIDA ARANCELARIA		PESO NETO		VALOR FOB US\$		MODALIDAD / REGIMEN		SUBPARTIDA ARANCELARIA		PESO NETO		VALOR FOB US\$		MODALIDAD / REGIMEN		SUBPARTIDA ARANCELARIA			

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

MANIFIESTO DE IMPORTACION
DECLARACION DE LA MERCANCIA

SERIE No. A 1026019

ADUANA CODIGO	MANIFIESTO NUMERO	FECHA
01	9872	01/03/81

ADUANA DE ORIGIN	PAIS DE ORIGEN	AGENTE DE ADUANA	PAIS DE COMPA
ADUANA RIVERA & Cia. Ltda.	Colombia	Alfonso RIVERA & Cia. Ltda.	Colombia
DIRECCION	DIRECCION	DIRECCION	DIRECCION
CIUDAD	CIUDAD	CIUDAD	CIUDAD
01	01	01	01

PAIS DE PROCEDENCIA	DEPARTAMENTO DE DESTINO	CODIGO	VIA DE TRASPORTE	CODIGO	UNIDAD DE TRASPORTE	CODIGO	EMPRESA TRASPORTADORA	PAIS DE PROCEDENCIA
Colombia	Bogota	01	Maritima	01	Barco	01	La Central	Colombia

FECHA DE AVISO	FECHA DE LLEGADA	SORORDO No.	CONOCIMIENTO DE EMBARQUE	FACTURA COMERCIAL No.	FACTURA CONSULAR No.
01/03/81	01/03/81	01	01	01	01

MERCANCIA EXENTA	FORMA DE ENVIO	REGISTRO	LICENCIA	DE IMPORTACION	REEMBOLSABLE	TIPO DE CAMBIO
01	01	01	01	01	01	01

RESOLUCION No.	FECHA	UNICO	OFICINA	CODIGO	FECHA EXPEDICION	NUMERO	REEMBOLSABLE	TIPO DE CAMBIO	CLASE DE MONEDA	VIA AUTORIZADA	VIA DESPACHADA
01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01

CLASES DE GIRO	CONVENIO	MODALIDAD DE IMPORTACION	INDICAR FECHAS EXACTAS EN LAS CUALES SE VAN A EFECTUAR LOS GIROS
01	01	01	01

ORDEN	DE	EMBALAJES	MARCAS Y NUMEROS	CANTIDAD	CLASE	PESO EN KILOS		UNIDAD COMERCIAL		DESCRIPCION DETALLADA DE LA MERCANCIA
						BRUTO	NETO	CANTIDAD	CLASE	
1	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01

LIQUIDACION DE DERECHOS ARANCELARIOS									
N/O	VALOR F.O.B. US\$	FLETES US\$	SEGUROS US\$	OTROS GASTOS US\$	VALOR C.I.F. US\$	VALOR C.I.F. \$	GRAVAMEN	DERECHOS ARANCELARIOS	IMPO. VENTAS
1	44,000.00	8,46.56	22.00		52,266.56	2,668,731.00	5%	133,437.00	6%
TOTAL	44,000.00	8,46.56	22.00		52,266.56	2,668,731.00		133,437.00	

DECLARACION JURAMENTADA	COMPROBACION
Declaro bajo la gravedad del juramento que las informaciones consignadas en este documento son verdaderas y completas.	ADUANA DE SANTA MARTA

DECLARACION JURAMENTADA	COMPROBACION
Declaro bajo la gravedad del juramento que las informaciones consignadas en este documento son verdaderas y completas.	ADUANA DE SANTA MARTA

ONCO LTDA.

ORGANIZACION NACIONAL DE CONTRATISTAS LTDA.

NIT. 860.028.726-0 - I.V.A. REGIMEN COMUN

CODIGO ACTIVIDAD ICA 302

TARIFA ICA 5 x 1000

RESOLUCION DIAN No. 300000020025 1997/01/14

Señor(es): EQUIPO UNIVERSAL S.A.

Dirección: Carrera 19 No. 93A-66

Teléfonos: 6111086

NIT. 890.109.279-7

FACTURA DE VENTA

Nº 0205

FECHA		
DIA	MES	AÑO
23	01	2001

DESCRIPCION

VALOR UNITARIO

VALOR TOTAL

Venta del Compactador de llantas autopropulsado, marca Hyster, modelo C-550 A, articulado, cuyas demás características aparecen en la factura de adquisición a la General Electric de Colombia S.A., No. 267390, del 13 de agosto de 1961, cuya fotocopia se acompaña.

19.000.000.00

TOTAL \$

19.000.000.00

SON:

DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.C.

Esta factura Cambiaria de Compra-Venta se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio. (Art. 774 del Código de Comercio, Numeral 6)

ACEPTADA,

ATENTAMENTE,

NIT.

ONCO LTDA.
GERENTE

11. COMPONENTE SST

TIERRASUA®



NIT. 901.285.377-2

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3827 DE 2025

OBJETO DEL CONVENIO:

“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA SAS PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

**INFORME PRELIMINAR - COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO-SST DEL CONVENIO**

EJECUTOR: TIERRASUA S.A.S.

Tunja

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	5
1. OBJETIVOS	5
1.1. Objetivo General	5
1.2. Objetivos Específicos	5
2. ALCANCE	5
3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6
4. MATRIZ LEGAL	7
5. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	15
6. MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	17
6.1. Señalización y Dotación de Campamento	18
7. SUBPROGRAMAS SST	18
8. PLAN DE TRABAJO SG-SST	19
9. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS	21
10. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO	23
11. PLAN DE INPECCIONES DE SEGURIDAD QUE INCLUYE TIPOS DE INNPECCIONES SU PERIODICIDAD Y LOS RESPONSABLES	26
12. PLAN DE CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	27
13. RECOMENDACIONES	27
14. CONCLUSIONES	27

El presente informe preliminar del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) tiene como propósito presentar el estado inicial de la gestión preventiva y las actividades de planificación desarrolladas por TIERRASUA S.A.S. en el marco del Convenio Interadministrativo No. 3827 de 2025, cuyo objeto corresponde a "Aunar esfuerzos entre el Departamento de Boyacá y TIERRASUA S.A.S. para el apoyo al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Boyacá".

En este contexto, el documento consolida las acciones adelantadas para la implementación del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la estructuración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la programación de las actividades iniciales, la identificación preliminar de peligros, la valoración de los riesgos asociados y la definición de las medidas de prevención y control necesarias para garantizar el desarrollo seguro de las labores previstas durante la ejecución del convenio.

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Presentar el estado de alistamiento del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y las actividades de planificación desarrolladas durante la etapa preliminar del Convenio Interadministrativo No. 3827 de 2025, mediante la implementación de acciones preventivas, la identificación inicial de peligros y la definición de lineamientos operativos orientados a garantizar condiciones seguras para el inicio y desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.

2.2. Objetivos Específicos

- Describir las actividades de planificación, coordinación y organización ejecutadas durante la fase inicial
- Identificar de manera preliminar los peligros y evaluar los riesgos asociados a las actividades previstas para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 3827 de 2025, con el fin de establecer las acciones preventivas correspondientes.
- Definir e implementar medidas de prevención y control orientadas a reducir la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales durante el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Verificar las condiciones de alistamiento del personal, la maquinaria, los equipos, las herramientas y los recursos logísticos requeridos para el inicio de los diferentes frentes de trabajo.
- Establecer los lineamientos del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la ejecución del convenio, promoviendo el cumplimiento de la normatividad legal vigente y la implementación de prácticas de trabajo seguras.
- Fortalecer la gestión preventiva mediante la planificación de actividades de capacitación, inspección, seguimiento y control, orientadas a proteger la integridad física, mental y social de los trabajadores vinculados al proyecto.

2. ALCANCE

(SG-SST) comprende las actividades de recopilación, revisión y consolidación de la documentación técnica y administrativa requerida para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 3827 de 2025, correspondiente a la etapa de alistamiento y preparación del proyecto. En este contexto, se incorporan los documentos que soportan la implementación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo políticas, procedimientos, matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, asignación de responsabilidades, así como los demás requisitos documentales necesarios para el cumplimiento de la normatividad vigente y el adecuado inicio de las actividades contempladas en el convenio.

Asimismo, el alcance del presente informe comprende la descripción de las gestiones administrativas, contractuales y de planificación desarrolladas durante esta fase preliminar, entre las que se encuentran la elaboración y formalización de los documentos contractuales, la suscripción del acta de inicio, el acta de suspensión, la aprobación del presupuesto y las actividades de coordinación técnica y administrativa necesarias para la organización del proyecto. De igual manera, se presentan las acciones adelantadas en el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como la identificación preliminar de peligros, la evaluación inicial de los riesgos y la definición de medidas de prevención y control, orientadas a establecer las condiciones necesarias para el desarrollo seguro de las actividades una vez se dé inicio a la ejecución de los frentes de trabajo.

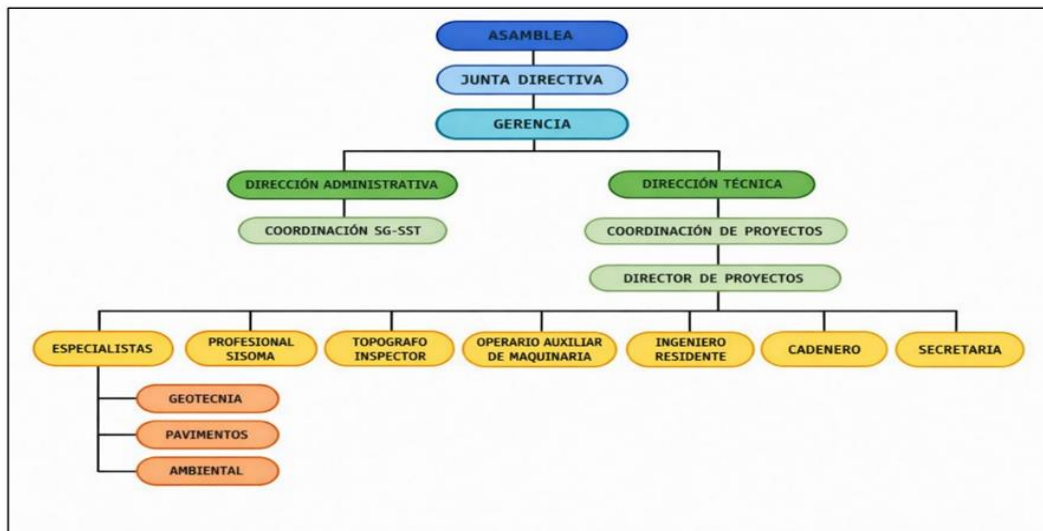
Nota: A continuación, se relaciona el enlace donde se encuentran consolidados los anexos correspondientes a los ítems descritos en el presente documento (Anexos 1 al 10):

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1wB3UasHOlvFVJj9vZiLIXQ0OjLvs_nPH

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TIERRASUA S.A.S. cuenta con una estructura organizacional debidamente definida para la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en la cual se establecen de forma clara las responsabilidades, niveles de autoridad y líneas de reporte en el marco del Convenio Interadministrativo No. 3827 de 2025, garantizando una adecuada articulación, seguimiento y control de las actividades relacionadas con esta materia.

Figura 1. Organigrama para la dependencia de la Dirección Técnica de la Empresa TIERRASUA S.A.S



Fuente: **Documentación de la Empresa TIERRASUA S.A.S**

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa TIERRASUA S.A.S se encuentra a cargo de la profesional **DEICY YANETH TORRES PINEDA**, designada mediante Resolución No. 13387 del 09/09/2024, **acto administrativo que se adjunta en el Anexo 1 – Carpeta No. 1.**

En su calidad de responsable del sistema, ejerce la coordinación técnica del componente SST, liderando la planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las actividades preventivas en los frentes de trabajo del proyecto. Dentro de la estructura organizacional del convenio, la responsable del SG-SST reporta a la Dirección del Proyecto y coordina directamente con el personal operativo y administrativo, asegurando la integración de la seguridad y salud en el trabajo en todas las etapas de ejecución. Entre sus funciones se encuentran la programación de capacitaciones, ejecución de inspecciones, actualización de la Matriz IPER, seguimiento al cumplimiento normativo y verificación de la aplicación de medidas preventivas, correctivas y de mejora.

Por su parte, la Dirección Técnica es responsable de la planeación, coordinación y supervisión técnica de las actividades ejecutadas en el marco del convenio. En materia de seguridad y salud en el trabajo, se designa un profesional que cumple funciones de apoyo estratégico al coordinador del SG-SST, asegurando que los lineamientos y controles definidos se incorporen desde la etapa de planificación hasta la ejecución de las actividades en campo. Asimismo, participa en el análisis de condiciones técnicas que puedan generar riesgos y respalda la implementación de medidas de intervención. De igual manera, tiene a su cargo la formulación y consolidación de los informes mensuales y preliminares del convenio, integrando el componente técnico y el seguimiento a las acciones desarrolladas en materia de SST. **Anexo 1 – Carpeta No. 1. (Contrato 053 de 2026 del Profesional SST de apoyo a la Dirección Técnica).**

La ejecución operativa de la obra estará respaldada por un profesional SISO del proveedor, quien ejercerá la supervisión directa en campo con el apoyo de un equipo técnico dedicado a las inspecciones de seguridad. Este equipo es responsable del control diario de condiciones, la verificación de EPP, la señalización preventiva y el reporte de incidentes. Cabe destacar que el contratista opera bajo un **SG-SST** propio, diseñado específicamente para sus actividades, el cual se articula con la coordinación del proyecto para garantizar una transición fluida entre la gestión

documental y la ejecución en obra.

Asimismo, el Residente de Obra o Ingeniero de Campo asume la ejecución técnica en sitio y la coordinación operativa, siendo responsable de garantizar que las labores cumplan los procedimientos establecidos. Cuenta con la autoridad para coordinar controles con el área de seguridad y suspender actividades ante riesgos inminentes. Por su parte, el Supervisor de Obra realiza el control directo del personal, velando por el cumplimiento de las directrices técnicas, el mantenimiento del orden y la limpieza, y el reporte oportuno de cualquier situación de peligro.

Finalmente, el personal operativo en los frentes de obra es responsable de ejecutar las actividades constructivas conforme a los procedimientos definidos, haciendo uso adecuado de sus elementos de protección personal. Su rol incluye el reporte de actos o condiciones inseguras y la participación en las actividades de prevención y capacitación programadas por la empresa.

4. MATRIZ LEGAL

La matriz de requisitos legales establecida para el presente convenio se implementa como una herramienta esencial de seguimiento y control, mediante la cual TIERRASUA S.A.S. identifica, evalúa y verifica el cumplimiento de la normatividad aplicable al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). A través de esta matriz se realiza el monitoreo permanente de las obligaciones legales vigentes, definiendo de manera específica los responsables encargados de su cumplimiento y seguimiento.

La estructura de la matriz permite organizar de forma clara y detallada la información normativa, facilitando la identificación del tipo de norma, año de expedición, entidad que la emite y su alcance, así como la determinación de su aplicabilidad total o parcial de acuerdo con las actividades desarrolladas por la empresa. Asimismo, contiene la descripción resumida de cada requisito legal, el estado o nivel de cumplimiento y la asignación de responsables, permitiendo mantener un control actualizado, verificable y debidamente soportado documentalmente.

En consecuencia, la matriz se constituye como una herramienta estratégica para fortalecer la gestión legal del SG-SST, garantizar la trazabilidad de la información y evidenciar el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables. Actualmente, TIERRASUA S.A.S. cuenta con un total de 91 normas identificadas dentro de su matriz legal, las cuales sirven como soporte para la adecuada implementación y seguimiento del sistema.

Figura 2. Matriz de Requisitos Legales para el convenio.

Tabla 1. Normatividad aplicable a las actividades del convenio.

No	Norma	Actividad en obra	Artículos aplicables	Para qué sirve en la obra	Tipo de riesgo controlado	Responsable	Medida de control principal
1	Ley 9 de 1979	Seguridad y Salud en el Trabajo y medicina preventiva	Arts. 25-30	Seguridad y Salud en el Trabajo, medicina preventiva y controles sanitarios en la obra	Seguridad y Salud en el Trabajo	Coordinador SST	Exámenes médicos periódicos
2	Ley 769 de 2002	Transporte de materiales y seguridad vial	Título 1-3	Código de tránsito: seguridad vial en transporte de materiales	Físico (vial)	Supervisor de transporte	Capacitación de conductores y cumplimiento del código de tránsito
3	Ley 1239 de 2008	Prevención de accidentes laborales	Arts. 1-5	Prevención de accidentes laborales y responsabilidad del empleador	Multiriesgo	Coordinador de obra	Implementación de protocolos de seguridad y control de incidentes
4	Ley 1523 de 2012	Planes de emergencia y gestión del riesgo	Arts. 1-10	Gestión integral del riesgo, planes de emergencia y prevención de desastres	Emergencias	Coordinador SST	Planes de emergencia y brigadas
5	Ley 1616 de 2013	Prevención y control de enfermedades laborales	Arts. 1-6	Prevención y control de enfermedades laborales	Seguridad y Salud en el Trabajo	Coordinador SST	Exámenes médicos periódicos, vigilancia epidemiológica

6	Ley 1696 de 2013	Actividades de riesgo y promoción de salud	Arts. 1-5	Seguridad en actividades de riesgo y promoción de salud	Multiriesgo	Coordinador SST	Identificación de riesgos, capacitaciones para prevención y control
7	Ley 1610 de 2013	Protección integral del trabajador	Arts. 1-5	Normas para la protección integral del trabajador	Multiriesgo	Coordinador de obra	Políticas de protección al trabajador y seguimiento de cumplimiento
8	Ley 2460 de 2025	Seguridad integral y control de riesgos	Arts. 1-10	Fortalece obligaciones de seguridad, prevención de riesgos y control de enfermedades	Multiriesgo	Coordinador SST	Implementación de controles integrales y seguimiento de cumplimiento
9	Decreto 1072 de 2015	Implementación SG-SST, control de riesgos, EPP	Arts. 2.2.4.6.1 a 2.2.4.6.12	Implementación del SG SST, identificación de peligros, control de riesgos, planes de emergencia	Multiriesgo	Coordinador SST / Jefe de obra	Implementación de SG-SST, inspecciones, EPP y plane de emergencia
10	Decreto 2644 de 1994	Procedimientos de seguridad industrial	Arts. 1-10	Procedimientos de seguridad industrial y control de riesgos	Multiriesgo	Coordinador SST	Protocolos de seguridad, revisión de procesos y supervisión
11	Decreto 728 de 2025	Reglamentación SG-SST y gestión integral de riesgos	Arts. 1-8	Reglamentación de SG-SST y gestión integral de riesgos	Multiriesgo	Coordinador SST	Aplicación del SG-SST, identificación

							de peligros y planes de acción
12	Resolución 2400 de 1979	Vigilancia sanitaria y control de salud ocupacional	Arts. 1-5	Regulación de Seguridad y Salud en el Trabajo y vigilancia sanitaria	Seguridad y Salud en el Trabajo	Coordinador SST	Protocolos de vigilancia, inspecciones periódicas
13	Resolución 1890 de 2025	Gestión de riesgos laborales	Arts. 1-6	Actualiza lineamientos de prevención de riesgos laborales	Multirriesgo	Coordinador SST	Identificación de peligros y aplicación de controles
14	Resolución 2013 de 1986	Higiene industrial, limpieza y seguridad en obra	Arts. 1-4	Procedimientos de higiene y seguridad industrial	Físico / Químico	Supervisor de obra	Implementación de procedimientos de seguridad y limpieza
15	Resolución 1792 de 1990	Transporte de materiales y equipos pesados	Arts. 1-3	Límites de exposición al ruido y uso de protección auditiva	Físico (ruido)	Supervisor de obra	Uso obligatorio de tapones/cascos auditivos y señalización de áreas
16	Resolución 4225 de 1992	Excavación y transporte	Arts. 1-5	Señalización de riesgos, control de exposición a agentes físicos y seguridad	Físico / Ergonomía	Supervisor de obra	Señalización de frentes de trabajo, control de carga, inspección de maquinaria
17	Resolución 627 de 2006	Uso de EPP en obra	Arts. 1-4	Reglamenta uso de EPP en actividades de obra	Multirriesgo	Coordinador de obra	Entrega y supervisión del uso de EPP adecuado

18	Resolución 1401 de 2007	Capacitación y de procedimientos de trabajo seguro	Arts. 1-6	Capacitación y de procedimientos de trabajo seguro	Multiriesgo	Coordinador SST	Capacitaciones de seguridad (Inducción y Reinducción)
19	Resolución 1414 de 2008	Higiene y seguridad, capacitaciones	Arts. 1-4	Programas de higiene, seguridad y capacitaciones periódicas	Multiriesgo	Coordinador SST	Plan de capacitaciones y registros de asistencia
20	Resolución 3461 de 2025	Inspecciones y de actualización de procedimientos	Arts. 1-5	Actualización de estándares de seguridad, inspecciones y control de riesgos	Multiriesgo	Coordinador SST	Inspecciones periódicas y actualizaciones de procedimientos
21	Resolución 378 de 2013	Capacitación y de prevención de accidentes	Arts. 1-4	Procedimientos de capacitación en seguridad y de prevención de accidentes	Multiriesgo	Coordinador SST	Capacitación periódica, registro de asistencia y evaluaciones
24	Resolución 3246 de 2018	Protocolos de seguridad y de registros de incidentes	Arts. 1-5	Protocolos de seguridad, capacitación y de registros de incidentes	Multiriesgo	Coordinador SST	Registro de incidentes y de seguimiento de protocolos
25	Resolución 1572 de 2019	Procedimientos actualizados de SST	Arts. 1-6	Actualiza procedimientos de SST y prevención de riesgos en construcción	Multiriesgo	Coordinador SST	Aplicación de procedimientos actualizados y controles en obra

26	Resolución 491 de 2020	Higiene, inspecciones y control de EPP	Arts. 1-5	Procedimientos de higiene, inspecciones y control de EPP	Multiriesgo	Jefe de obra	Supervisión del uso de EPP y registros de inspección
27	Resolución 1843 de 2025	Planes de emergencia, brigadas y simulacros	Arts. 1-6	Actualiza planes de emergencia, brigadas y simulacros	Emergencias	Coordinador SST	Simulacros, capacitación de brigadas y actualización de planes
28	Resolución 2851 de 2023	Estándares modernos de seguridad y gestión de riesgos	Arts. 1-5	Establece estándares modernos de seguridad y gestión de riesgos	Multiriesgo	Coordinador SST	Implementación de estándares, inspecciones y seguimiento de riesgos

Fuente: **Adaptación Propia**



Para la elaboración y actualización de la matriz, se adopta la metodología establecida en la GTC 45. Esta metodología permite identificar los peligros asociados a cada actividad y evaluar los controles existentes en la fuente, el medio y el trabajador. Asimismo, contempla la determinación del Nivel de Deficiencia (ND) y el Nivel de Exposición (NE), a partir de los cuales se establece el Nivel de Probabilidad ($NP = ND + NE$), junto con el análisis del Nivel de Consecuencia (NC). Con estos elementos se calcula el Nivel de Riesgo ($NR = NP \times NC$) y se clasifica según su interpretación (bajo, medio, alto o muy alto). Con base en los resultados obtenidos, se define la aceptabilidad del riesgo y se establecen las medidas de intervención necesarias para su control y mitigación, fortaleciendo así la gestión preventiva del SG-SST.

Con el propósito de fortalecer el proceso de identificación, valoración y control de peligros presentes en los diferentes frentes de trabajo, se elaboró una Submatriz IPER basada en la matriz general de la empresa, adaptada específicamente a las actividades y condiciones asociadas al mejoramiento de la malla vial. Esta herramienta permite realizar seguimiento permanente a los controles establecidos en campo, verificar su nivel de cumplimiento y evaluar su efectividad durante el desarrollo de las actividades operativas, contribuyendo al fortalecimiento de las acciones preventivas y a la generación de condiciones seguras para los trabajadores.

De igual manera, la submatriz facilita la priorización de riesgos, la implementación de controles específicos de acuerdo con cada actividad y el fortalecimiento de la gestión integral del riesgo dentro de las obras. Su alcance comprende tanto el presente convenio como futuros convenios, procesos licitatorios y actividades relacionadas con investigación e innovación, vinculadas a labores de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación vial en los diferentes municipios donde TIERRASUA S.A.S. ejecute sus operaciones. El soporte correspondiente se encuentra en el **Anexo 3 - Carpeta No. 3 (SST-MTZ-06 Matriz y Submatriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles – 2026)**.

A continuación, se presentan algunas de las principales actividades a desarrollar en los frentes de trabajo, junto con los peligros identificados y los tipos de riesgo asociados:

Tabla 2. Contenido de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos, aplicable al presente convenio.

PRINCIPALES ACTIVIDADES EN EL MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL

Corte y demolición de pavimento existente (fresado, corte con disco)	Proyección de partículas; atrapamiento con maquinaria; cortes por herramientas; exposición a ruido y vibraciones; inhalación de polvo; contacto con equipos en movimiento <i>(con posibilidad de ocurrencia en baja probabilidad, controlado mediante capacitaciones, inspecciones, supervisión permanente del SISO de la obra y uso de EPP)</i>	Físico / Mecánico / Químico
---	--	-----------------------------------

Remoción y cargue de material deteriorado	Golpes por caída de material; sobreesfuerzos; atropellamiento por maquinaria; caídas al mismo nivel; exposición a polvo y ruido <i>(con posibilidad de ocurrencia en baja probabilidad, controlado mediante capacitaciones, inspecciones, supervisión permanente del SISO de la obra y uso de EPP)</i>	Mecánico / Físico / Ergonómico / Químico
Transporte de material fresado o escombros	Accidentes de tránsito; volcamientos; caída de material; exposición a ruido, vibraciones y gases; fatiga <i>(con posibilidad de ocurrencia en baja probabilidad, controlado mediante capacitaciones, inspecciones, supervisión permanente del SISO de la obra y uso de EPP)</i>	Mecánico / Físico / Químico / Psicosocial
Preparación de la base (nivelación y compactación)	Atrapamiento con equipos; vibraciones; ruido; polvo; caídas al mismo nivel; fatiga <i>(con posibilidad de ocurrencia en baja probabilidad, controlado mediante capacitaciones, inspecciones, supervisión permanente del SISO de la obra y uso de EPP)</i>	Mecánico / Físico / Ergonómico / Químico
Aplicación de mezcla asfáltica (extendido y compactación)	Quemaduras; vapores asfálticos; altas temperaturas; atrapamientos; caídas; sobreesfuerzos <i>(con posibilidad de ocurrencia en baja probabilidad, controlado mediante capacitaciones, inspecciones, supervisión permanente del SISO de la obra y uso de EPP)</i>	Físico / Químico / Mecánico / Ergonómico
Señalización y control del tráfico en obra	Atropellamientos; exposición a condiciones climáticas; estrés; fatiga; interacción con usuarios <i>(con posibilidad de ocurrencia en baja probabilidad, controlado mediante capacitaciones, inspecciones, supervisión permanente del SISO de la obra y uso de EPP)</i>	Mecánico / Físico / Psicosocial
Limpieza y terminación de obra	Cortes; contacto con residuos; exposición a polvo; caídas; posturas forzadas <i>(con posibilidad de ocurrencia en baja probabilidad, controlado mediante capacitaciones, inspecciones, supervisión permanente del SISO de la obra y uso de EPP)</i>	Mecánico / Físico / Ergonómico / Químico

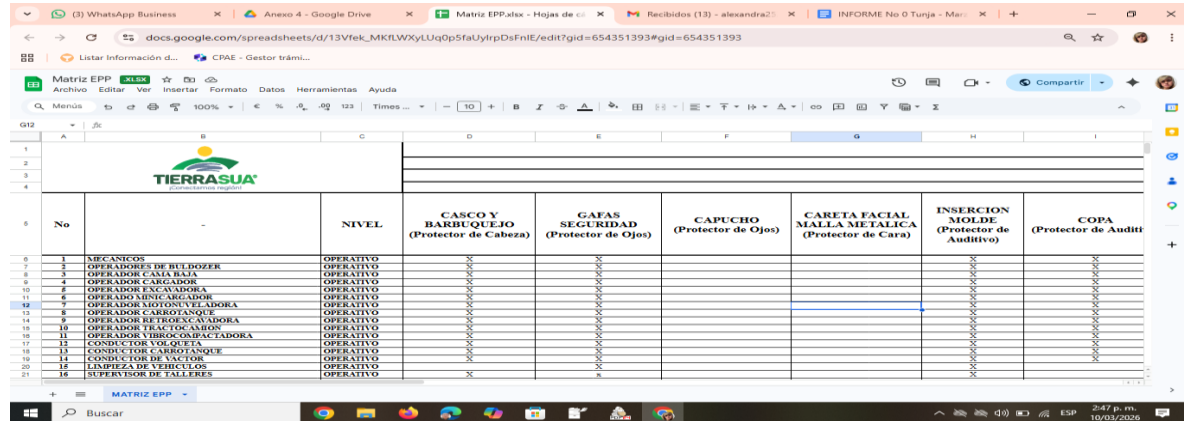
Fuente: **Adaptación Propia.**

6. MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

TIERRASUA S.A.S. cuenta con una matriz para la determinación y asignación de Elementos de Protección Personal (EPP), la cual ha sido diseñada conforme a las actividades desarrolladas por la empresa y a los riesgos identificados en los distintos frentes de trabajo. Esta herramienta permite identificar cada cargo y su nivel de exposición, relacionándolo con los peligros establecidos en la Matriz IPER y definiendo los Elementos de Protección Personal requeridos como parte de las medidas de control. En consecuencia, la matriz establece de manera específica los EPP necesarios, tales como casco, guantes, protección auditiva, visual, respiratoria, arnés de seguridad, entre otros, asociándolos directamente con los factores de riesgo presentes en cada actividad, garantizando así coherencia entre la evaluación de riesgos y las medidas preventivas adoptadas.

De igual forma, esta matriz será aplicada y utilizada como soporte para el desarrollo del presente convenio, con el fin de garantizar la adecuada protección de los trabajadores durante la ejecución de las actividades programadas.

Figura 5. Matriz de elementos de protección personal.



Nº	NIVEL	CASCO Y BARRIQUEJO (Protector de Cabeza)	GAFAS SEGURIDAD (Protector de Ojos)	CAPUCHO (Protector de Ojos)	CARETA FACIAL MALLA METALICA (Protector de Cara)	INSERCIÓN MOLDE (Protector de Auditivo)	COPA (Protector de Auditivo)
1	MECANICOS	X	X				
2	OPERADORES DE BULDOZER	X	X				
3	OPERADOR CARGADOR	X	X				
4	OPERADOR ESCAVADORA	X	X				
5	OPERADOR MINICARGADOR	X	X				
6	OPERADOR MOTONIVELADORA	X	X				
7	OPERADOR CARROTONQUE	X	X				
8	OPERADOR TRACTOCAMION	X	X				
9	OPERADOR VIBROCAMBACABORA	X	X				
10	CONDUCTOR VOLQUETA	X	X				
11	CONDUCTOR CARROTONQUE	X	X				
12	CONDUCTOR DE VACTOR	X	X				
13	LIMPIEZA DE VEHICULOS	X	X				
14	SUPERVISOR DE TALLERES	X	X				

Fuente: Documentación de la empresa TIERRASUA S.A.S.

Adicionalmente, la matriz clasifica los EPP según la parte del cuerpo que protegen (cabeza, ojos y cara, vías respiratorias, manos, pies, cuerpo y trabajo en alturas), lo que facilita su control, seguimiento y verificación. Esta organización permite asegurar que cada trabajador disponga de los elementos adecuados conforme a la labor que desempeña y al nivel de riesgo identificado.

Por otra parte, la matriz se constituye como un soporte documental para la planificación del componente de SST, la entrega y reposición de los elementos, así como para la verificación en campo por parte del personal SISO y del Coordinador del SG-SST. De esta forma, se garantiza el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la trazabilidad entre la identificación del riesgo y la implementación de las medidas de control y su aplicación operativa en los frentes de trabajo. **Anexo - Carpeta # 4 (Matriz EPP).**

6.1. Señalización y Dotación de campamento

Previo al inicio de actividades en los diferentes frentes de trabajo, TIERRASUA S.A.S. realizará la verificación de que el proveedor disponga de los elementos necesarios para la atención de emergencias, entre ellos extintor multipropósito, botiquín de primeros auxilios, camilla y señalización industrial correspondiente.

Estas acciones forman parte de las medidas preventivas y de control establecidas para la ejecución de las actividades de mejoramiento de la malla vial, con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los trabajadores y asegurar una atención oportuna ante cualquier situación de emergencia que pueda presentarse durante el desarrollo de las labores, dando cumplimiento a los lineamientos definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. SUBPROGRAMAS SST

Los Programas de Vigilancia Epidemiológica de TIERRASUA S.A.S. que se pondrán a disposición



del presente convenio, están orientados a la mitigación de riesgos de tipo **Visual, Auditivo, Cardiovascular y Ergonómico**, con el fin de prevenir la aparición de enfermedades laborales y promover la protección integral de la salud de los trabajadores en los frentes de obra. Estos programas contemplan el seguimiento periódico, el control de los factores de riesgo y la implementación de acciones de promoción y prevención ajustadas a las condiciones reales de las actividades constructivas. Asimismo, permiten garantizar la continuidad en el seguimiento de las recomendaciones médico-laborales, conforme a los resultados obtenidos en los exámenes ocupacionales, contribuyendo al bienestar, la seguridad y el adecuado desempeño de los trabajadores.

Programa Visual: Mediante el seguimiento y las recomendaciones sugeridas en las capacitación y socializaciones del presente programa, se pretende que los trabajadores de obra mantengan una adecuada capacidad visual para realizar tareas de precisión, desplazarse con seguridad y manipular herramientas, mediante controles visuales periódicos, entrega y uso de gafas de seguridad y recomendaciones para prevenir fatiga ocular causada por polvo, radiación solar o iluminación inadecuada.

Programa Auditivo: Teniendo en cuenta que desde 85 dB la exposición prolongada puede generar daño auditivo a un trabajador debido a los niveles de ruido (decibeles) producidos por maquinaria y que por encima de 100 dB el riesgo de lesión auditiva aumenta rápidamente si no se usan protectores, la empresa TIERRASUA SAS implementa el programa de riesgo auditivo para mitigar la exposición y beneficiar directamente a los operarios expuestos a maquinaria ruidosa; por medio de las capacitaciones y socialización de dicho programa se pretende dar pautas claras a los trabajadores para proteger su audición y evita daños irreversibles mediante monitoreo de niveles de ruido, evaluaciones audiométricas y capacitación en uso correcto de protectores auditivos, reduciendo riesgos de distracciones, errores y accidentes por pérdida auditiva, además, nos indica a quienes se les debe hacer seguimiento con el uso correcto de protectores auditivos.

Programa Cardiovascular: La empresa TIERRASUA SAS pensando en el bienestar físico de sus trabajadores implementa el programa de Riesgo Cardiovascular, el cual, favorece la salud física de los trabajadores que realizan esfuerzos constantes, ayudando a prevenir eventos cardiovasculares durante jornadas exigentes mediante controles médicos, pausas activas, promoción de hábitos saludables y seguimiento de factores de riesgo como presión arterial, sobrepeso por sedentarismo debido a las tareas diario que realizan en los frentes de obra.

Programa Ergonómico o Desórdenes Músculo-Esquelético: La identificación y divulgación de los factores de riesgo, mediante este programa y a través de capacitaciones, contribuye a prevenir dolores musculares, lesiones y fatiga física en trabajadores expuestos a levantamiento de cargas, posturas prolongadas y movimientos repetitivos. Esto se logra mediante análisis ergonómicos, capacitaciones prácticas y pausas activas, favoreciendo el bienestar, la productividad y la reducción del ausentismo laboral.

Los programas mencionados se encuentran en el **Anexos 5 Carpeta # 5 (Programa de Vigilancia Epidemiológica (Visual, Cardiovascular, Auditivo y Ergonómico))**.

8. PLAN DE TRABAJO DEL SG-SST.

Con base en el análisis de las condiciones laborales y del bienestar físico y mental de sus trabajadores, la empresa TIERRASUA S.A.S. ha estructurado un conjunto de actividades contempladas en el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estas incluyen la implementación de pausas activas, procesos de inducción y reinducción, acciones orientadas a la prevención de accidentes, así como la investigación de incidentes y posibles enfermedades laborales.

De igual manera, se desarrollan capacitaciones en el marco de los programas de promoción, prevención y vigilancia epidemiológica, junto con otras formaciones dirigidas a la mitigación de riesgos. Adicionalmente, se garantiza la entrega y reposición de elementos de protección personal según las necesidades identificadas, y se programan inspecciones de seguridad con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas.

La información mencionada se encuentra en el **Anexos 6 Carpeta # 6 (Matriz, Sumatriz y Cronograma de Actividades para el cumplimiento del Plan de Trabajo de TIERRASUA S.A.S para el 2026).**

Figura 6. Cronograma original de Actividades de TIERRASUA S.A. S

		TIERRASUA S.A.S 901.285.977-2		Código: SST-PL-01
		PLAN ANUAL DE TRABAJO		Versión: 00
		SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST		Fecha: 17-01-2022
				Página 1 de 1

OBJETIVO DE SG-SST

Definir e implementar actividades de prevención y promoción que faciliten una adecuada gestión de los riesgos propios de las actividades desarrolladas en la SG-SST permitiendo así la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, todo lo anterior en el marco de la mejora continua y en el cumplimiento de la legislación colombiana en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ALCANCE

El presente plan aplica para trabajadores de TIERRASUA S.A.S., contratistas, proveedores y demás partes interesadas.

CICLO	ESTRATEGIA	COMPONENTE	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	CRONOGRAMA 2025												Porcentaje de cumplimiento	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO POR CICLO
							ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
PRIMERA	RECONSTRUCCIÓN	Reserva de Personal, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (P)	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	SST-MTZ-01 MATRIZ ROLES, FUNCIONES, RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD DEL SG-SST-2024	AREA DE SST	P	P												100%	88%
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	PRESUPUESTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	AREA DE SST	P	P												100%	
			1.1.7 Capacitación COPASST	Lista de asistencia de los participantes a la capacitación con su respectiva evidencia fotográfica	AREA DE SST	P			P										100%	
		Capacitación y Reinserción en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (P)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	SST-FQ-02 FORMATO FICHA DE CAPACITACIÓN	AREA DE SST	P		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	91%	
			1.2.2 Inducción y Reinserción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención Pyp	SST-FQ-06 FORMATO CERTIFICADO DE INDUCCIÓN	AREA DE SST	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	100%	

Fuente: **Cronograma del Plan de trabajo general de la empresa TIERRASUA SAS.**

De otra parte, con el propósito de optimizar la gestión de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se elaboró una submatriz derivada del Plan de Trabajo General, orientada específicamente a los frentes de trabajo en campo, manteniendo su estructura, pero enfocada en el personal que ejecuta labores de mejoramiento de la malla vial, lo que permite organizar y hacer seguimiento a las actividades operativas. Para su construcción, se tuvieron en cuenta actividades administrativas, operativas y de capacitación, tales como la firma del presupuesto, actas de inicio, suspensión, reinicio y aprobación, la adquisición de pólizas, la realización de inspecciones ATS, comités y entrega de informes de avance, así como capacitaciones en promoción y prevención, uso de EPP, investigación de accidentes, control de incendios, primeros auxilios y riesgos críticos. Es importante señalar que, debido a que aún no se han iniciado los frentes de trabajo, la ejecución se ha concentrado principalmente en actividades de carácter administrativo y técnico, consolidando así una herramienta integral para el control y cumplimiento de las actividades del convenio.

Finalmente, la empresa cuenta con un cronograma para los 24 meses de ejecución del convenio que incluye actividades administrativas, técnicas y de Seguridad y Salud en el Trabajo, como la firma del presupuesto y actas, adquisición de pólizas, inspecciones ATS, comités, entrega de informes y capacitaciones en temas clave. Estas actividades se han ejecutado principalmente en esta etapa debido a que los frentes de trabajo aún no han iniciado, ya que es necesario culminar previamente los

procesos administrativos y técnicos, garantizando así una adecuada planificación y control del convenio.

Figura 7. Contenido de la Submatriz - Plan de Trabajo del SG-SST ajustada a las actividades del convenio

A	B		
	C		
1	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2		
2	PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA		
3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST		
4	MESES		
5	ACTIVIDADES	1	2
6		3	
7	Capacitación en Promoción y Prevención en P&P (Pautas Activas)	X	X
8	Inducción y Reinducción y/o Capacitación	X	X
9	Entrega de EPP	X	X
10	Reuniones del COPASST	X	X
11	Investigación de Accidentes de Trabajo y de presuntas enfermedades laborales	Cuando ocurra la siniestralidad	
12	Realización de Inspecciones ATS	X	X
13	Presentar avances del convenio	X	X

Fuente: Suministro del Plan de Trabajo General del SG-SST de TIERRASUA SAS 2026

9. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS.

La empresa TIERRASUA S.A.S., reconocida en el departamento de Boyacá, se dedica a la prestación de servicios de consultoría y a la interventoría técnica, administrativa y financiera en proyectos de infraestructura vial y gestión regional. De manera complementaria, desarrolla actividades relacionadas con la ejecución de obras civiles, movimientos de tierra, excavaciones, mantenimiento y mejoramiento de vías, transporte de materiales y operación de maquinaria pesada, entre otras labores asociadas a proyectos de infraestructura vial y obras de carácter urbanístico, educativo, de salud y social, consolidando su presencia en el ámbito regional.

En este contexto, la empresa diseñó e implementó un Plan de Emergencias y Contingencias, concebido como un instrumento técnico y operativo que define una estructura organizada para la prevención, preparación, atención y recuperación ante eventos no deseados. Su propósito es reducir los posibles impactos sobre los trabajadores, el medio ambiente, la infraestructura, la maquinaria y la continuidad de las operaciones desarrolladas en campo. El documento correspondiente se encuentra adjunto en el **Anexo 7 – Carpeta No. 7 (Plan de Emergencias y Contingencias)**.

En este documento (Plan de Emergencias y Contingencias) se encuentra contemplado para el plan de contingencia en los frentes de trabajo, la Identificación preliminar de Amenazas en el numeral 4.1, denotando la cobertura para la ocurrencia de hurtos, así mismo, en el numeral 5.2 se puede observar que se tiene un alcance para los riesgos presentes en área locativa y afectaciones psicosociales en los trabajadores, además, en el numeral 6 denominado acciones preventivas, se puede verificar que se contemplan las capacitaciones de apoyo Psicosocial para el personal de empresa TIERRASUA SAS, como también, se encuentran plasmadas la realización de capacitaciones para prevenir, controlar y reaccionar ante situaciones de riesgo como combate de incendios, evacuación segura, búsqueda y rescate, y comunicación, la prestación de primeros auxilios para la ocurrencia de un accidente de tránsito en los frentes de trabajo; en el numeral 6.1.3 y 6.1.4 se evidencia que dentro del plan de

acción de la empresa en cuanto a la atención de una emergencia operativa se tiene vigentes los elementos de respuesta como los extintores, botiquines, camilla, además, se cuenta con la señalización correspondiente a las obra y la entrega de Elementos de Protección personal salvo guardando la integridad de los trabajadores que se encuentran laborando en el cumplimiento de funciones y actividades para el cumplimiento del convenio en mención.

De otro lado, en el numeral 6.1.7 se contempla el protocolo a seguir para la atención en caso de derrames de sustancia químicas que se puede presentar en los frentes de trabajo, en el numeral 6.1.8 se puede observar el plan de contingencia a seguir por peligros identificados en el lugar de trabajo y posibles evacuaciones, en el numeral 6.1.9 se encuentra contemplando el protocolo para la atención de factores psicosociales con el fin de atender los trabajadores que no se encuentren estables emocionalmente, ya que es de vital importancia que los operadores y demás trabajadores que se encuentren en los frentes de trabajo cuenten con una concentración precisa en el desarrollo de sus labores, no permitiendo distracciones por problemas emocionales; en cuanto al plan de contingencia que se maneja para la presencia de hurto de las pertenencias de los trabajadores o de la empresa, según en el numeral 6.1.10 del Plan de Contingencias y Emergencias de la empresa se tienen en cuenta las cámaras que se encuentren en los frentes de trabajo, testigos si los hay, se contemplan un evacuación de ser necesario, avisar a las autoridades competentes y a su jefes inmediatos.

Finalmente, en el numeral 6.1.1 se encuentra el protocolo a seguir en caso de presentarse una emergencia a causa de un accidente vial con los trabajadores que se encuentran desarrollando sus labores en las vías departamentales.

10. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

TIERRASUA S.A.S. dispone de un Plan de Mantenimiento Preventivo aplicable a equipos, herramientas, maquinaria, vehículos y demás recursos requeridos para la ejecución del convenio, cuyo propósito es asegurar que estos se conserven en condiciones seguras y óptimas de operación. Dicho plan establece responsables, periodicidades de inspección, actividades de control y los respectivos registros de seguimiento, permitiendo la trazabilidad de las intervenciones y el cumplimiento de los lineamientos definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Cabe señalar que la implementación de los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) relacionados con la operación de maquinaria y equipos se llevará a cabo una vez se dé inicio formal a las actividades constructivas en campo y los equipos entren en funcionamiento. Actualmente, el convenio en el municipio de Sogamoso se encuentra en fase preliminar de inventario vial, en la que se realizan recorridos de verificación de los tramos a intervenir, identificación de daños y revisión de dimensiones, sin que a la fecha se utilice maquinaria pesada ni equipos en obra. Por lo tanto, tanto el plan de mantenimiento preventivo como los ATS se activarán de manera integral al inicio de las labores operativas, garantizando condiciones seguras para el personal y el adecuado desarrollo del convenio.

Adicionalmente, la empresa cuenta con un Programa de Mantenimiento para Equipos, Herramientas y Maquinaria, integrado a su esquema de control operativo y gestión del riesgo, el cual contempla la planificación sistemática de revisiones técnicas y acciones de conservación que aseguran la

confiabilidad, disponibilidad y correcto desempeño de los recursos utilizados en las actividades contractuales. **Anexo 8 – Carpeta #8 (Programa de Mantenimiento, Máquinas, Equipos y Herramientas).**

11. PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD, QUE INCLUYA LOS TIPOS DE INSPECCIÓN, SU PERIODICIDAD Y LOS RESPONSABLES.

Con el fin de garantizar condiciones seguras en los frentes de obra, la empresa TIERRASUA S.A.S. proyecta la realización de inspecciones mensuales como parte de su Programa de Inspecciones, las cuales se contemplan para el inicio de los frentes de trabajo. Estas están orientadas a la verificación del estado de los elementos de protección personal (EPP), las áreas de trabajo y las condiciones locativas, permitiendo identificar oportunamente condiciones y actos inseguros, realizar seguimiento a los hallazgos y asegurar la implementación de acciones correctivas, contribuyendo a la prevención de accidentes y al adecuado desarrollo de las actividades operativas. **Anexo 9 – Carpeta # 9 (SST – PG-09 Programa de Inspecciones a Máquinas).**

A continuación, se presenta una tabla tomada del Plan de Inspecciones de la empresa TIERRASUA S.A.S., en la cual se detallan los componentes de la maquinaria objeto de verificación. En esta se evalúa el estado físico y las condiciones de mantenimiento de los equipos, así como el cumplimiento de la documentación exigida y la disponibilidad de los elementos de emergencia requeridos. Igualmente, se incluyen otras observaciones orientadas a reducir la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes o posibles enfermedades laborales a lo largo del tiempo. Adicionalmente, se revisa el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) y las condiciones del personal antes de iniciar sus labores.

Tabla 3. **Inspecciones**

Tipo de inspección	Qué se revisa	Periodicidad	Responsable principal	Apoyo
Preoperacional de maquinaria pesada y vehículos	Estado mecánico, frenos, luces, llantas, alarmas, fugas, extintor, botiquín	Cuando se inicia cada obra	Operador / Conductor	Encargada del SG-SST
Locativa Oficina	Orden y aseo, señalización, iluminación, almacenamiento, rutas de evacuación	Mensual	Responsable SG-SST	COPASST
Frentes de obra vial	Señalización, manejo de tráfico, EPP, excavaciones, maquinaria	Antes y durante la ejecución de la obra	Residente / Supervisor de obra	Encargado del SG-SST
Herramientas y equipos manuales	Estado físico y mantenimiento	Inicio de cada Obra	Conductor de maquinaria	Encargado del SG-SST
Elementos de Protección	Uso, estado y reposición	Inicio de cada Obra y cuando el trabajador lo	Coordinador Obra	Encargado del SG-SST

Personal (EPP)		requiera según la actividad		
Vehículos	Documentación, kit de carretera, frenos, llantas, luces, cinturón, etc.	Antes de cada tarea	Conductor	Encargada del SG- SST
Equipos de emergencia	Extintores, botiquines, señalización, accesibilidad	Inicio de cada Obra	Encargado del SG-SST	Brigada de la Empresa encargada del Frente de Obra
ATS	Inspección de Área de Trabajo	Frentes de trabajo y proyectos	Encargado del SG-SST / Supervisor	Encargado del SG-SST / Supervisor

Fuente: Programa de Inspecciones código: SST-PG-09 de la empresa TIERRASUA SAS.

Por otro lado, en el momento de la ejecución del inventario vial, se tomaron fotografías que identifican peligros como superficies irregulares, baches, material suelto, tránsito vehicular activo, exposición a radiación solar y condiciones ambientales variables que podrían generar afectaciones a los trabajadores de TIERRASUA S.A.S. una vez inicien las actividades operativas en los frentes de trabajo. El riesgo locativo podría ocasionar caídas al mismo nivel, torceduras o golpes; el tránsito vehicular incrementa la probabilidad de atropellamientos o colisiones durante maniobras con maquinaria; las condiciones del terreno pueden afectar la estabilidad de equipos pesados y la exposición prolongada al sol podría derivar en fatiga, deshidratación o golpes de calor. Asimismo, los desplazamientos constantes y posturas prolongadas pueden generar sobrecarga biomecánica; la identificación temprana de estos peligros permite establecer controles preventivos, señalización adecuada, delimitación de áreas, uso obligatorio de elementos de protección personal y la elaboración de los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) antes del inicio formal de la ejecución en obra.

Figura 8: Inventario vial convenio Sogamoso



Fuente: Registro fotográfico del Inventario Vial convenio interadministrativo No 3827 de 2025

12. PLAN DE CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

Con el fin de garantizar la ejecución eficiente, segura y de calidad de las actividades relacionadas con la operación de maquinaria pesada, construcción y mantenimiento de infraestructura, la empresa TIERRASUA S.A.S., cuenta con una herramienta estratégica orientada a fortalecer las competencias técnicas, operativas y en Seguridad y Salud en el Trabajo de todos los trabajadores, como lo es el Plan de Capacitaciones. **Anexo 10. Carpeta 10 (Plan de Capacitaciones Original).**

Figura 9. Cronograma de capacitaciones generales para la empresa

A		B		C	D	E	F	G	H	I	J
				TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2						Código SST-911-01	
				MATRIZ CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES						Versión: 01	
				SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST						Fecha: 13-01-2025	
										Página: 1 de 1	
TEMA		OBJETIVO		ALCANCE	RESPONSABLE	CRONOGRAMA			MODALIDAD	FECHA PROGRAMADA	FECHA REPROGRAMADA
						ENERO - ABRIL	MAYO - AGOSTO	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE			
PAUSAS ACTIVAS		REDUCIR EL SEDENTARISMO Y MEJORAR LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LOS TRABAJADORES	PERSONAL ADMINISTRATIVO		LIDER SST - ASESOR SURA MARTHA	E	E	E	PRESENCIAL	20/02/2026	
						P	P	P			
INDUCCIONES		AFIANZAR LOS CONOCIMIENTOS SOBRE EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TODO EL PERSONAL DE LA EMPRESA		LIDER DE SST	E	E	E	PRESENCIAL	29/03/2026	
						P	P	P			
PAUSAS ACTIVAS		REDUCIR EL SEDENTARISMO Y MEJORAR LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LOS TRABAJADORES	PERSONAL ADMINISTRATIVO		LIDER SST - ASESOR SURA MARTHA	E	E	E	PRESENCIAL	31/03/2026	
						P	P	P			
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES		CREAR CONCIENCIA DE LOS RIESGOS QUE SE TIENEN AL NO CUMPLIR LOS LÍMITES DE VELOCIDAD	OPERARIOS INFRACTORES		ARL SURA Y LIDER SST (PESV)	E	E	E	VIRTUAL	14/04/2026	
						P	P	P			

Fuente: Información suministrada por la empresa TIERRASUA S.A.S

Para mayor entendimiento se creó una submatriz extractada del plan capacitaciones general de la empresa TIERRASUA SAS en donde se establecen las capacitaciones específicas para los frentes de obra en campo, la cual se aplica para todos obras en donde se realicen las mismas actividades y tareas; se establece un plan de capacitaciones en donde se integran pausas activas, procesos de inducción y reinducción, acciones de prevención de accidentes y la aparición de enfermedades laborales, se proyectan capacitación en promoción y prevención de salud. **Anexo – Carpeta # 10 (Plan de Capacitaciones).**

Figura 10. Submatriz del Cronograma de capacitaciones

TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2						
CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES						
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST						
TEMA	OBJETIVO	ALCANCE	RESPONSABLE	MES		
PAUSAS ACTIVAS	Reducir el sedentarismo y mejorar la salud mental de los trabajadores	Trabajadores de la Empresa	LIDER SST	X	X	X
INDUCCION O REINDUCCION Y/O CAPACITACIONES	Dar a conocer a los nuevos integrantes y funcionarios de la empresa, así como, en los casos de reinducción al SG-SST	Trabajadores de la Empresa	LIDER SST	X	X	X
CAPACITACION EN USO ADECUADO DE EPP	Brindar a los trabajadores los conocimientos sobre el uso adecuado de los EPP	Trabajadores de la Empresa	LIDER SST	X		
CAPACITACION DE USO DE ELEMENTOS DE ATENCIÓN ANTE EMERGENCIAS	Entrenar a los trabajadores a utilizar los extintores	Trabajadores de la Empresa	LIDER SST Y ASESOR ARL	X		
BRIGADAS DE EMERGENCIA	Proporcionar a los integrantes los conocimientos necesarios para atender una emergencia	Trabajadores de la Empresa	LIDER SST Y ASESOR ARL	X		

Fuente: Información suministrada por la empresa TIERRASUA SAS

13. PERSONAL CALIFICADO PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO

Como parte de los soportes documentales del presente informe, se adjunta la documentación correspondiente a los profesionales calificados que participan en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 3827 de 2025. Esta documentación incluye los soportes que acreditan su idoneidad, competencia y vinculación al proyecto, en cumplimiento de los requisitos contractuales y de la normatividad vigente, garantizando que el personal responsable de las diferentes actividades cuenta con las calificaciones y perfiles requeridos para el adecuado desarrollo del convenio. **Anexo – Carpeta #11 (Documentación Profesionales calificados).**

14. RECOMENDACIONES

- Implementar las medidas de prevención y control definidas durante la etapa de planificación, asegurando su socialización con todo el personal antes del inicio de los frentes de trabajo, mediante la realización de inducciones, reinducciones y capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar inspecciones iniciales en cada uno de los sitios de intervención con el fin de verificar las condiciones reales del entorno de trabajo y, cuando sea necesario, actualizar la identificación de peligros, la evaluación de riesgos y las medidas de intervención establecidas.
- Garantizar la entrega oportuna de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para cada actividad, verificando que estos cumplan con las especificaciones técnicas, se encuentren en buen estado y sean utilizados correctamente por los trabajadores.
- Implementar actividades permanentes de seguimiento, inspección y control que permitan verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), promoviendo la mejora continua durante la ejecución del convenio.
- Verificar, antes de la puesta en operación, que la maquinaria, los equipos y las herramientas cuenten con las condiciones técnicas y mecánicas requeridas para garantizar una operación segura y minimizar la ocurrencia de incidentes.

- Mantener actualizados los registros, formatos y demás documentos que hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incorporando oportunamente la información generada durante el desarrollo del proyecto y asegurando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

15. CONCLUSIONES

Durante el periodo objeto del presente informe se adelantaron las actividades de planificación y organización del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), estableciendo las bases técnicas y administrativas necesarias para el inicio de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 3827 de 2025.

Como parte de la etapa de alistamiento, se desarrolló la identificación preliminar de peligros, la evaluación inicial de los riesgos y la definición de las medidas de prevención y control aplicables a las actividades proyectadas, con el fin de anticipar condiciones de riesgo y fortalecer la gestión preventiva desde el inicio del proyecto.

Así mismo, se llevaron a cabo las acciones de coordinación administrativa, logística y operativa requeridas para la conformación de los frentes de trabajo, contemplando la asignación del personal, la disponibilidad de maquinaria, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para la futura ejecución de las actividades.

Teniendo en cuenta que durante el periodo reportado el convenio permaneció en etapa de preparación y alistamiento, no se ejecutaron actividades operativas en campo; en consecuencia, no fue posible evaluar la aplicación práctica ni la efectividad de las medidas establecidas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En términos generales, las actividades desarrolladas durante esta fase permiten concluir que el proyecto cuenta con una planificación inicial del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá implementarse y fortalecerse de manera continua durante la etapa de ejecución, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

El presente informe es suscrito por el profesional especializado en calidad de apoyo a la Dirección Técnica de la empresa TIERRASUA S.A.S., quien certifica la veracidad de la información consignada.

